



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 155

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN

Sesión núm. 15

celebrada el jueves, 24 de marzo de 1994

ORDEN DEL DIA:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Ratificación de la Ponencia encargada de informar la proposición de ley de modificación de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y actualización de los puertos francos. (Número de expediente 125/000008) | 4960 |
| — Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, de la proposición de ley de modificación de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y actualización de los puertos francos canarios. (Número de expediente 125/000008) | 4960 |
-

Se abre la sesión a las siete y cinco minutos de la tarde.

— RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR LA PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS DEL REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y ACTUALIZACION DE LOS PUERTOS FRANCOS. (Número de expediente 125/000008.)

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión de la Comisión de Economía, con el orden del día que SS. SS. conocen. El primer punto es la ratificación de la Ponencia encargada de informar la proposición de ley de modificación de los aspectos económicos del REF y actualización de los puertos francos.

¿Dan SS. SS. su conformidad a la aprobación de la Ponencia? (**Asentimiento.**) Queda ratificada.

— APROBACION POR LA COMISION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME EMITIDO POR LA PONENCIA, DE LA PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS DEL REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y ACTUALIZACION DE LOS PUERTOS FRANCOS CANARIOS. (Número de expediente 125/000008.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día: Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, a la vista del informe emitido por la Ponencia, de la proposición de ley a que he hecho referencia.

Es criterio de la Presidencia, de la Mesa, y creo que de todos los portavoces y miembros de la Comisión, concluir el debate en la tarde de hoy. Para ello la Mesa va a ordenar el mismo concediendo a los grupos parlamentarios que mantengan vivas sus enmiendas o que deseen fijar su posición respecto a los cuatro bloques en que se va a dividir el debate, de acuerdo con los señores portavoces, un turno de ocho minutos. La Presidencia será flexible, ya que veo algunas caras que parecen reflejar que este margen es un tanto estrecho, pero me gustaría que tratasen de ajustarse a los tiempos establecidos y, si es necesario, se concederá una réplica por un tiempo en torno a tres minutos. Creo que el tratar de concentrar las intervenciones no debe llevar en absoluto a una merma en la claridad del debate y, como he dicho anteriormente, la Presidencia y la Mesa serán lo suficientemente flexibles para que este debate se pueda desarrollar perfectamente bien y que el proyecto de ley pueda ser dictaminado a lo largo de esta tarde.

Los cuatro bloques en los que se va a dividir el debate parlamentario en la Comisión son: un primer bloque, los títulos preliminar, I, II y III; un segundo bloque, el título IV; un tercer bloque los títulos V, VI y VII y disposiciones adi-

cionales, transitorias, derogatorias y final. Por último, se hará una intervención respecto a la exposición de motivos, a la que queda viva una enmienda, que puede servir también para fijar la posición de los grupos parlamentarios respecto al contenido global de la ley.

Las votaciones serán al final del proyecto de ley. La Presidencia quiere indicar que no se producirán antes de las ocho y media de la tarde.

Sin más preámbulos, señorías, concedo la palabra, en primer lugar, al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para la defensa de las enmiendas que tiene vivas a este primer bloque que he hecho referencia. Tiene la palabra el señor Ríos para la defensa de las enmiendas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Brevemente, señor Presidente, porque vamos a intentar economizar en este debate. Como ya defendimos en el debate de totalidad un texto alternativo, ahora intentamos proyectar la filosofía de ese debate de totalidad a estos apartados con enmiendas concretas, procurando mejorar el texto que venía del Parlamento canario con nuestras aportaciones. Es verdad que muchas de nuestras enmiendas son de modificación y en algunos casos de sustitución o supresión, pero manteniendo la filosofía de la enmienda alternativa al texto que se presentó en la Cámara por el Parlamento canario, nuestro objetivo es el de mejorarlo en este trámite de enmiendas al articulado.

La enmienda número 4, al artículo 1, tiene como objetivo sustituir el texto que proponía el Gobierno por uno distinto para dotar a las islas Canarias de un conjunto de instrumentos de política regional y garantizar una eficaz inserción en la economía mundial, y especialmente europea, a través de la transformación productiva requerida y de la ruptura de las limitaciones impuestas por la insularidad y la lejanía del territorio continuo del Estado.

La segunda enmienda que voy a defender es la número 6, que pretende la supresión del artículo 3.

La enmienda número 7 pretende suprimir en el artículo 5 el apartado 2.

La enmienda número 8, que va dirigida al artículo 4, pretende la supresión de los apartados 3 y 4 del artículo 6.

La enmienda número 9 pretende la supresión, al final del apartado 1, de la palabra «mínima», para fijar adecuadamente el porcentaje de la reducción.

La enmienda número 10 va dirigida al artículo 7 y pretende sustituir en el apartado 1 «al Continente Europeo» por «la Comunidad Europea», limitando el sistema de compensación a los países de la Comunidad Europea y no a todos los del Continente europeo.

La enmienda número 12 va dirigida al artículo 14 y pretende la supresión del apartado 2 de este artículo.

Las enmiendas números 15 y 16 van dirigidas a la creación de dos nuevos artículos. El artículo 17 tendría el siguiente texto: Los edificios de nueva construcción estarán obligados a instalar energía solar térmica para obtener agua caliente y se aprobará un plan de financiación para la rehabilitación de edificios antiguos.

La enmienda 16 pretende la introducción de un artículo 18 que llevaría consigo dos puntos. El primero para impulsar de forma decidida el estudio y uso de energías renovables; y el segundo, que en el caso de crear nuevas centrales eléctricas por necesidades comprobadas, éstas serán de ciclo combinado y de gas natural.

No sé si terminará aquí el primer bloque de los que ha dicho el Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos, de acuerdo con la información que yo he podido organizar respecto a los bloques en los que se va a dividir el debate, la última enmienda viva del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida era la número 16, dado que las números 18 y 31 forman parte del bloque siguiente, que es el título IV.

Antes de dar la palabra al representante del Grupo Popular, señor Villalobos, quería referirme a algo que no he dicho anteriormente. Como el informe de la Ponencia ha cambiado respecto al texto original de la proposición de ley, la numeración de los artículos, todas las enmiendas del señor Ríos se referían al texto anterior, por lo que, a efectos de los servicios taquigráficos, cuando se está hablando de los artículos respecto a las enmiendas se está refiriendo al primitivo texto y no al informe final de la Ponencia, que ha modificado sus artículos de forma que, de acuerdo con la información suministrada a los diferentes comisionados, se correlacionan números antiguos con números actuales.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a este primer bloque, que son las números 36 a 46, ambas inclusive, tiene la palabra el señor Villalobos.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Nuestro grupo ha presentado en este bloque unas enmiendas relativas al título preliminar y otras relativas al capítulo I del Título I.

El título preliminar establece cuáles son las finalidades y los objetivos de la ley, que son perfectamente asumibles por nuestro grupo en tanto en cuanto manifiestan esos principios rectores y se limitan a una mera declaración de intenciones en el plano de lo teórico, si bien es verdad que justamente —y esa es la crítica esencial que tenemos que hacer a esa parte del texto de la Ponencia— esos principios son de alguna manera contradichos en el desarrollo de todo el texto de la Ponencia. Por esa razón nuestro Grupo, sin perjuicio de mantener sus enmiendas 36 a 39, va a centrar este turno en la defensa de las enmiendas relativas a los transportes y telecomunicaciones.

Los transportes y comunicaciones son un servicio esencial en todo Estado moderno, en cuanto constituyen el armazón vertebrador que da cohesión e integra a los diferentes territorios de un Estado en lo político y en lo económico. Y si esto es válido en términos generales, en el caso de Canarias se eleva ese interés público a la máxima potencia, puesto que en el transporte de Canarias se manifiestan los llamados costes de la insularidad; ahí es donde quedan reflejadas las desventajas económicas de situación que se traducen en un encarecimiento de sus abastecimientos exteriores, que suponen el 58 por ciento en términos de producto regional, y que constituyen unas auténticas barreras y obstáculos a la exportación de sus producciones por

cuanto tienen que pagar elevados fletes. Por eso la regulación de los transportes y comunicaciones constituye una pieza fundamental en el Régimen Económico-Fiscal de Canarias.

Las enmiendas del Grupo Popular propugnan —y en eso coinciden con el resto de los grupos— la liberalización y la desmonopolización del sector de los transportes y comunicaciones en cuanto que, al abrirse a la libre competencia, va a significar una mejora de las condiciones de precios y también una elevación de la calidad de los servicios prestados. Sin embargo, hemos de manifestar que la liberalización no va a ser materia exclusiva de Canarias, puesto que este es un proceso que se va a generalizar a toda España, vinculado a la normativa de la Comunidad Europea. Por esa razón nuestras enmiendas se enfocan preferentemente hacia una formulación más comprometida y más ambiciosa de la subvención al transporte con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Una regulación legal de la subvención al transporte estimamos que debe partir de un principio o regla que sirva para determinar y cuantificar la necesidad que se pretende cubrir y el grado de satisfacción que se le pretende dar. En definitiva, una directriz que articule de forma concreta el sistema de compensación y el esfuerzo presupuestario que debe realizar el Estado. Todos los grupos políticos han coincidido en reconocer que este principio debe ser el llamado de continuidad territorial, si bien es verdad que, salvo nuestro grupo, los restantes se quedan en la mera enunciación o declaración formal de este principio. El texto de la Ponencia efectúa un salto lógico, sin ninguna justificación explícita, y desde ese principio se limita a determinar un porcentaje fijo de las tarifas a subvencionar, que es el diez por ciento para los transportes interinsulares de viajeros y el 33 por ciento en el caso de las líneas aéreas y marítimas Canarias-Península. Nosotros entendemos que esta fórmula tiene un carácter rígido, inflexible, y es inadecuada a un texto legal de esta naturaleza. Una ley tiene vocación de permanencia, de estabilidad, y debe marcar los grandes parámetros; y esta disposición tiene más bien un carácter de tipo administrativo. Sin embargo, se ha tratado de subsanar esta rigidez que supone la fijación de un porcentaje determinado, a través de una facultad conferida al Gobierno para modificar la cuantía de las subvenciones y el sistema de compensación, a lo que nosotros hemos manifestado nuestro criterio en contra porque entendemos que el tema es de tal importancia para Canarias que no puede quedar al arbitrio y a la discreción de una decisión de Gobierno.

Por ello, el Grupo Popular ha formulado de manera concreta un concepto que significa el desarrollo y la aplicación de ese principio de continuidad territorial que, justamente entendido, no puede significar más que situar a Canarias en las costas del sur peninsular, trasladar imaginariamente las islas a las costas de Huelva y de Cádiz. Respetando este concepto, nuestro grupo ha expresado una fórmula concreta que resumidamente viene a decir que las subvenciones al transporte de viajeros de Canarias a la Península o entre islas debe ser de tal cuantía que, en el caso de las islas, la tarifa resultante no sea superior a aquella

que rige entre los dos puntos más extremos de una misma comunidad autónoma; para el caso de los transportes entre Canarias y la Península, la subvención debe ser de tal cuantía que la tarifa resultante no sea superior a aquella que rige entre los puntos más extremos de la Península Ibérica, entre las dos provincias peninsulares más alejadas. Junto a esto, nosotros mantenemos el mínimo de porcentaje actualmente existente y proponemos una implantación gradual por las repercusiones presupuestarias que pudiera tener; y en principio nuestras estimaciones son que no tendrían una incidencia apreciable.

En lo que se refiere al transporte de mercancías, nuestro grupo también se compromete claramente con una expresión nítida: que la cuantía de las compensaciones debe garantizar el principio de continuidad territorial; además, debe aplicarse a todo el año, cosa que actualmente no ocurre en lo que se refiere principalmente a las exportaciones de productos hortofrutícolas desde los puertos canarios a los de la Unión Europea. Frente a esto, nosotros entendemos que el texto de la Ponencia trasluce una voluntad de resistencia y obstaculización a la subvención a la compensación del transporte de mercancías. Así, en su artículo 7 utiliza una expresión, cuanto menos críptica, en cuanto que califica las ayudas al transporte de mercancías entre Canarias y la Península como una medida complementaria a la aplicación del Derecho comunitario, cosa que a nosotros no se nos alcanza a entender qué significado puede tener. También, y es importante, condiciona la compensación al transporte de las exportaciones dirigidas desde Canarias a la Unión Europea a lo que disponen los artículos 92 y 93 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Yo creo que no viene ni mucho menos al caso en cuanto está contemplando las posibles distorsiones en el funcionamiento de los mecanismos de mercado y la competencia desleal que se puede producir por vía de subvenciones. Entendemos que este es un supuesto absolutamente diferente y no podemos menos que ver en estos condicionamientos una voluntad de resistencia, una voluntad de obstaculización. Frente a la expresión clara y comprometida de nuestro texto, que pretende que se garantice ese principio de continuidad, el artículo de la Ponencia a que me refiero habla, en expresión huidiza, de que se tendrá en cuenta el principio de continuidad territorial. La diferencia es notoria y creo que de alguna manera deja de manifiesto cuál es la intención de este texto.

Por último, nuestro grupo quiere manifestar el rechazo a la enmienda incorporada a la Ponencia por el Grupo Socialista en cuanto que retrasa la tan reclamada liberalización y desmonopolización de las telecomunicaciones y confiere al Gobierno una amplia facultad para decidir el momento en que sea implantado, en ningún caso antes del 1 de enero de 1998. Nosotros entendemos que esta medida frustra una reivindicación largamente sentida, una reivindicación planteada desde todos los sectores económicos y sociales del archipiélago. Creemos, además, que afecta al nervio sensible de la condición geográfica de nuestro archipiélago de insularidad y lejanía.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista... (El señor **Mauricio Rodríguez**: Pido la palabra para una cuestión de orden.)

Sí, señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Nosotros teníamos un voto particular sobre el tema del artículo 9, sobre las telecomunicaciones. No sé si está registrado. Es decir, manteníamos el texto original que la Ponencia modificó. Ahora me están diciendo que no está. Los que estuvieron en la Ponencia recordarán el mantenimiento por nuestra parte, en este primer bloque, del texto original que fue modificado por la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **MARTINON CEJAS**: Señor Presidente, todos los textos que la Ponencia suprimió del texto original del Parlamento de Canarias, Coalición Canaria los convirtió en votos particulares.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mauricio, en el informe que obra en poder de la Presidencia viene una relación de las enmiendas con números de artículos y enmiendas enmendadas, podríamos decir. En dicho texto no están los votos particulares, pero como pensaba dar la palabra a los grupos parlamentarios que no teniendo enmiendas vivas deseaban fijar su posición respecto al texto que estamos discutiendo, que es el informe de la Ponencia, le doy la palabra antes de dársela al señor Martínón.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Como ha dicho muy bien el portavoz del Grupo Socialista, nosotros mantuvimos todos los textos originales que fueron enmendados, pero, a efectos de la agilización de este trámite, quisiéramos mantener nuestras enmiendas y un solo voto particular, aparte de que es verdad que mantuvimos cuatro. Si nos lo permite la Mesa, mantenemos como voto particular lo referente a las telecomunicaciones, al artículo 9.º, y daríamos por decaídas las restantes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martín para la defensa del voto particular.

El señor **MARTIN MENIS**: Gracias, señor Presidente. Vamos a mantener el texto que venía en el artículo 9.º, que se refiere a la liberalización de las telecomunicaciones.

La situación del régimen de monopolio ha producido en Canarias un aislamiento secular en el campo del transporte y en el de las telecomunicaciones. Los últimos acontecimientos de la liberalización del transporte en España, que han tenido una incidencia muy positiva sobre Canarias, y el propio texto que se recoge en el informe de la Ponencia, dan una vía de solución al transporte, pero el mundo de las telecomunicaciones ha seguido en régimen de monopolio y seguirá gravando lo que es esencial en la insularidad.

Cuando hablamos de costo de insularidad y queremos transformarlo en algo, la insularidad se transforma en un costo económico. En la historia fue un tema de tiempo, es-

pacial, geográfico, pero hoy se ha transformado en un tema económico. Es posible transportarse en corto espacio de tiempo o tener cualquier sistema de telecomunicación con cualquier parte del mundo, pero las posibilidades tarifarias son las que al final convierten eso en un gravamen económico. El camino para solucionarlo, creemos, corriente en todo el mundo y de esa forma opina el Tribunal de la Competencia, es la liberalización de esos mercados.

Canarias ha tenido que desarrollarse en el mundo turístico como única oportunidad para poder combatir las elevadas tasas de paro que tiene; existe un grado importante de comunicaciones internacionales y todos sabemos que las comunicaciones internacionales en España son las más grandes. Pero no estamos hablando sólo de las telecomunicaciones vía voz, estamos hablando de todos los servicios digitales integrados hoy en la comunicación, de todos los servicios telemática que son los que nos van a dar oportunidad de acercarnos realmente a los mercados, fundamentalmente a los europeos. Para ello, en esa línea, volvemos a repetirlo, creemos que la liberalización de las telecomunicaciones es un elemento fundamental para poder desarrollarnos.

Hay que tener en cuenta que en la década 1981-1991, cuando Canarias tuvo un gran crecimiento económico que llevó a un crecimiento importante de población ocupada, sin embargo fue la región en la que más creció el paro, con mucha diferencia con el resto del territorio nacional, exactamente el 107 por ciento contra el 39 por ciento en el resto del Estado. ¿Por qué? Simplemente porque los cortes de la población nos llevan a una población activa que ha crecido desmesuradamente. La única oportunidad de desarrollo que hemos tenido ha sido en el sector turístico; oportunidad que grava después de forma muy importante al territorio canario, porque lo ha gravado con la masificación turística, con un deterioro importante del medio ambiente. Ayer veíamos en una comparecencia del Ministro que éstas son las dos principales objeciones de todos los turistas que nos visitan.

Siendo eso así, necesitamos seguir creciendo, por ese enorme incremento que tenemos de población activa, para que el paro no llegue a límites auténticamente insostenibles. Para ello, tenemos que resolver en Canarias la lejanía y la insularidad. Esto está contemplado en el Título preliminar, en el Título primero, en el segundo y en el tercero. Se han conseguido en estos capítulos propuestas, aunque no óptimas, que pueden dar una oportunidad de desarrollo, pero quedaría por resolver entrar definitivamente en esta liberalización que permita adelantar lo que se va a producir, en cualquier caso, en el resto de España. Si se produce al mismo tiempo que en el resto de España, nos encontraremos con que las oportunidades de desarrollo se darán en las zonas más cremosas del mercado, fundamentalmente en las grandes concentraciones, y Canarias volverá a quedar otra vez relegada en este campo tan necesario de desarrollo.

Por eso vuelvo a repetir que nos parece fundamental mantener esa opción dentro de este posible nuevo régimen para Canarias.

El señor **PRESIDENTE**: Dado que en el informe de la Ponencia no había ninguna referencia escrita al mantenimiento de un voto particular de la Ponencia a la Comisión, podría ser considerada la intervención de S. S. como un trámite de Comisión a Pleno en el sentido de que actuamos con plena competencia legislativa. Podríamos decir que S. S. ha consumido un turno en contra del artículo 9.º tal y como está formulado. Creo que de esta forma queda salvado perfectamente el Reglamento. Sus señorías han fijado su posición respecto al nuevo texto en que se ha convertido el artículo 9.º en el tema de las telecomunicaciones y, de esta forma, cuando el Grupo Parlamentario Socialista fije su posición, podrá también, si quiere, referirse al turno en contra del informe de la Ponencia que S. S. ha consumido.

Antes de dar la palabra al señor Martinón, representante del Grupo Parlamentario Socialista, la Presidencia tiene una ligera duda. En el informe de la Ponencia no encuentro como aceptada, sino que más bien parece que está viva, la enmienda número 260, pero con relación al informe de la Ponencia creo que está recogida, excepto el segundo párrafo del punto 4. ¿Es así?

El señor **MARTINON CEJAS**: Así es.

El señor **PRESIDENTE**: Luego está incorporada al informe de la Ponencia textualmente la enmienda número 260, del Grupo Parlamentario Socialista, con excepción del último párrafo del punto 4.

El señor **MARTINON CEJAS**: Nosotros retiramos la enmienda 260 por estar ya contenida básicamente en el informe.

El señor **PRESIDENTE**: Lo digo a efectos de posteriores votaciones.

Para consumir un turno de fijación de posiciones respecto a las enmiendas que se han planteado por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y por el Grupo Popular, así como a la intervención del señor Martín, de Coalición Canaria, el señor Martinón tiene la palabra.

El señor **MARTINON CEJAS**: La enmienda 127, de Coalición Canaria, con el trastoque de la numeración del articulado yo creo que va dentro de este bloque.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Está en el siguiente bloque, en el Título IV.

El señor **PRESIDENTE**: Por la información que tiene la Presidencia, están en el Título IV. Son las enmiendas números 127 y la 128, las dos únicas que permanecen vivas al Título IV.

El señor **MARTINON CEJAS**: Por otra parte, señor Presidente, nosotros también queríamos introducir una enmienda «in voce» de modificación del título de la ley. No

sé si el momento más adecuado es cuando discutamos la exposición de motivos.

El señor **PRESIDENTE**: En la exposición de motivos.

El señor **MARTINON CEJAS**: En relación a lo expuesto por el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, yo creo que las enmiendas que se refieren a este bloque han sido en buena parte incorporadas, no al 100 por ciento, pero a través de un conjunto de enmiendas transaccionales me parece que ha habido un grado de acuerdo en la línea que hemos estado defendiendo de procurar que esta ley goce del mayor consenso posible.

Sobre el tema de los transportes, defendido por el Grupo Popular, voy a hacer una precisión, si me lo permite dicho grupo. El coste de la insularidad en Canarias no es sólo el transporte. Otra de las esencias fundamentales que condicionan la economía regional canaria es estar alejados de nuestro entorno político y cultural, que es Europa, y ser además una isla fragmentada en siete. Yo creo que eso también, sin duda, contribuye a precisar lo que se puede entender por el coste de la insularidad.

El principio de continuidad territorial, al que ha hecho referencia el portavoz del Grupo Popular, está recogido en el artículo 7.º del informe de la Ponencia.

Sobre las consideraciones que ha hecho acerca de las tarifas y la comparación de tarifas dentro de la comunidad canaria en comparación con tarifas en el resto de las comunidades españolas, o bien de tarifas de Canarias con el resto del territorio nacional en comparación con tarifas de dos comunidades peninsulares, simplemente quiero decirle que, en opinión del Grupo Socialista, el nivel que se ha alcanzado en esta ley nos parece razonable. El nivel de subvención al transporte nos parece razonable. Quisiera dar un dato para desmitificar la idea que en ocasiones se tiene de que es muy caro el transporte por barco y que es más barato el transporte en la península. Por ejemplo, el transporte de un contenedor por carretera Barcelona-Madrid cuesta 143.000 pesetas, que es el mismo precio que para un contenedor —lógicamente por barco— en el trayecto Tenerife-Bilbao. Si siguiéramos los criterios expuestos por el Grupo Popular lo que haríamos sería encarecer el transporte en Canarias en lugar de abaratarlo.

Desde luego lo más importante para abaratar el transporte en Canarias, en nuestra opinión, más que un asunto estrictamente de tarifas es, como ya ha señalado el portavoz de Coalición Canaria, la liberalización del tráfico. Eso ha supuesto ya una apreciable disminución del coste de los transportes, en torno al 25 ó 30 por ciento y quiero recordarle que en el artículo 72 del informe de la Ponencia figura la posibilidad de que aquellos buques que cubran un tráfico interinsular o bien tráfico Canarias-península, aunque no pueden registrarse en el segundo registro de buques sí se benefician de un conjunto de medidas previstas para aquellos buques que sí están en el segundo registro de buques. Es decir, aunque el sistema de compensaciones en las tarifas de forma específica en la ley es el que es y aunque a alguno le pueda resultar insuficiente, me gustaría que se contemplara el tema del transporte de forma global, tal

como la ley en su conjunto lo contempla, y desde luego, creemos que va a suponer un abaratamiento sustancial del transporte.

Sobre el tema de las telecomunicaciones, y tal como informamos en la Ponencia, quiero decirles que el Grupo Socialista en su momento presentará una enmienda «in voce» modificando la disposición transitoria quinta, de forma que como muy tarde la liberalización de las comunicaciones en Canarias será el 1.º de enero de 1998. Permítanme dos consideraciones. Cuando hablamos de liberalización de las telecomunicaciones o de los servicios finales de telecomunicación, a veces queremos referirnos a la desmonopolización del servicio. Yo creo que nadie está defendiendo, o al menos no se lo he oído expresar, un sistema que no esté regulado por los poderes públicos, sometido al control público, a regulación pública y simplemente lo que se está defendiendo es una desmonopolización, que puedan actuar varios operadores. Pero no es eso lo que dice el texto del Parlamento de Canarias; el texto del Parlamento de Canarias no sólo dice que puedan existir varios operadores actuando, sino que va más allá al decir que no debe considerarse servicio público esencial.

¿Por qué no somos partidarios de liberalizar desde ahora el servicio internacional de telecomunicaciones? Porque en el sistema tarifario español actual, el que en estos momentos está vigente y que, como bien conocen SS. SS., está en un proceso de modificación a medio plazo, las tarifas internacionales están subvencionando las tarifas urbanas.

Si se produjera una desmonopolización del servicio de telefonía internacional en Canarias se produciría automáticamente una alteración grave en el mercado de la telecomunicación internacional en España, de tal forma que para llamar desde cualquier punto de la península al exterior se haría vía Canarias y, por tanto —si me permiten esta expresión— se destrozaría completamente el servicio internacional de Telefónica, que está sosteniendo las tarifas urbanas; también las tarifas urbanas que tenemos en Canarias.

Si esta ley es básicamente una ley de solidaridad del resto de España para con Canarias yo creo que esta solidaridad no puede alcanzar niveles de egoísmo y de insolidaridad para con el resto del territorio nacional.

No tengo duda de que sería bueno para Canarias que las comunicaciones internacionales se liberalizaran en el sentido de que se desmonopolizaran mañana, pero también debemos medir la consecuencia que eso tendría en el resto del territorio nacional. Estamos obligados, en mi opinión, a medirlo y a sopesarlo y sería grave, descompensaría completamente el actual sistema tarifario y, por tanto, estaríamos devolviendo con ingratitud lo que en el resto de esta ley es un acto de solidaridad y de justicia también para con el archipiélago canario.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista votará en contra de todas las enmiendas que han sido presentadas por el resto de los grupos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo parlamentario desea consumir un segundo turno? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Villalobos tiene la palabra.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Señor Presidente, simplemente voy a hacer algunas precisiones porque en la intervención del portavoz socialista creo que se ha introducido un elemento de confusión en relación a cuál ha sido nuestra postura.

Coincido y comparto con él que no son los transportes solamente la manifestación del llamado coste de la insularidad, en definitiva, las condiciones geográficas o el hecho económico justifica toda nuestra especialidad fiscal desde remotas épocas históricas. No cabe la menor duda que justamente en el transporte es donde se manifiesta de forma más clara y patente, porque la lejanía y el aislamiento en el que vive el archipiélago obliga a importar desde lejanos puertos el 58 por ciento de su abastecimiento y se convierte en obstáculo a las explotaciones de sus bienes y productos por los que tienen que pagar elevados fletes para llegar a sus mercados de destino.

En relación al principio de continuidad territorial, ya he dicho que en eso hemos coincidido todos los grupos, lo que ocurre es que ustedes se quedan en el mero orden de enunciación teórica y nosotros queremos llegar más allá. Ustedes saltan desde esa expresión del principio de continuidad territorial a la fijación de unos porcentajes de subvención concretos y nosotros lo que hemos dicho es que la naturaleza de la ley exige que nos esforcemos en concretar y dar un desarrollo práctico a ese principio. Nosotros entendemos que ese desarrollo es el que proponemos.

Hemos dicho que estamos de acuerdo —y en eso hemos coincidido todos los grupos— en la necesidad de introducir la liberalización en el transporte y las comunicaciones, pero he dicho también que no nos confundamos, que eso no es algo ocioso en la ley, pero yo considero que es redundante, porque de alguna manera el proceso de liberalización se está introduciendo en toda España y, por tanto, no va a ser una especialidad de nuestro histórico régimen económico-fiscal.

En cuanto a la liberalización de las telecomunicaciones, creo que es perfectamente separable el proceso de liberalización que se sigue para España, y en el que nosotros como partido político podremos o no coincidir, pero en el caso de Canarias es perfectamente separable. En cuanto a la objeción de orden técnico que se ha puesto de manifiesto en el sentido de que se puedan producir desviaciones de las telecomunicaciones, sin ser técnico en la materia creo que existen mecanismos o dispositivos para evitarlo.

Nosotros insistimos en que el factor de aislamiento y lejanía es la clave de todo el edificio, de toda nuestra singularidad y especialidades económico-fiscales, que se manifiesta de forma muy importante tanto en el transporte como en las telecomunicaciones y es en esos aspectos en los que debe incidir prioritariamente nuestra ley.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martín tiene la palabra.

El señor **MARTÍN MENIS**: Estando de acuerdo, básicamente, con lo que ha expresado el señor Martínón, queda claro que el concepto de insularidad y lejanía tiene multitud de implicaciones en la actividad canaria. La fragmentación de un archipiélago, la lejanía física y económica son los grandes «handicaps» para un desarrollo equilibrado. En los tres Títulos que analizamos en este primer paquete están recogidas buena parte de aquellas cuestiones que pueden ayudar a resolverlas.

Quiero dejar muy claro que cuando hablamos de la desmonopolización de las telecomunicaciones no estamos hablando de posiciones de insolidaridad. Hoy ya, en estos momentos, Telefónica está ofreciendo servicios internacionales a precios internacionales. El avance tecnológico ha sido tan importante que empresas que se han establecido en este momento dan servicios de llamadas dirigiendo primero con un código una llamada internacional a Estados Unidos, que no computa, y desde allí se devuelve la llamada a cualquier parte del mundo. La tecnología es la que está haciendo que en este momento Telefónica tenga que estar ofreciendo tarifas internacionales obligatoriamente a las grandes empresas que facturan cantidades importantes.

No nos preocupa sólo el tema de los precios, que es una de las consideraciones económicas en este coste de insularidad; nos preocupa muchísimo el servicio, no tener competencias, no tener un segundo operador hace que se pierdan multitud de nuevas oportunidades de desarrollo, de nuevas actividades de negocio, de nuevas fórmulas para acercar Canarias a sus mercados principales, que no se aprovechan porque sólo un régimen competitivo, donde cada uno intenta ofrecer una oportunidad más y un nuevo tipo de negocio, es capaz de darle la dinamicidad suficiente.

Hay un ejemplo sencillo. Para Canarias su principal actividad es el sector turismo que está, en estos momentos, en manos de grandes grupos de intermediación de «tour» operadores. Es importante que poco a poco vayamos teniendo clientes, turistas que consigan ir directamente a Canarias bien por un sistema de cita «only», una reserva en avión que con la liberalización de transportes lo tenemos, o con un sistema de contacto suficientemente fuerte, rápido y barato para poder hacer la reserva de hotel, los servicios que quiere, etcétera. Esa oportunidad de irnos independizando de la intermediación, aunque sea poco a poco, la tendremos si logramos un gran desarrollo de las telecomunicaciones, no sólo en precio sino —recalco—, en calidad de servicio y en servicios prestados. Sobre eso hoy día y en los próximos años, si uno deja correr la imaginación, puede encontrar resultados tan espectaculares como quera. Por eso seguimos manteniendo que es fundamental desmonopolizar el servicio de las telecomunicaciones para una ciudad y para un archipiélago donde la lejanía se traduce al final, como digo, en un costo económico y las telecomunicaciones son vitales para resolverlo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínón tiene la palabra.

El señor **MARTINON CEJAS**: Señor Presidente, centrándome fundamentalmente en el tema de las telecomunicaciones, que veo es en el que más se ha insistido, no quiero parecer pesado y omito repetir el mismo razonamiento de antes. No hay forma técnica de evitar que se establezcan comunicaciones internacionales desde cualquier punto de España con el exterior, vía Canarias, salvo una, que es la subida de las tarifas telefónicas entre Canarias y la península. No creo que nadie esté dispuesto a aceptar ese coste; es decir, creo que no estamos a favor de que se incrementen los costes de la tarifa telefónica entre Canarias y la península, que como bien saben SS. SS. coincide con cualquier otra llamada interprovincial que se pueda producir en el territorio nacional, porque hay que mantener, y eso es obligación del Estado —el Estado está obligado—, a través del sistema tarifario, el equilibrio financiero de Telefónica.

Por tanto, la fórmula que se propone, que es la desmonopolización inmediata del servicio de la telecomunicación internacional, si es que no interpreto mal lo que se dice, eso trastocaría completamente el actual sistema de tarifas telefónicas y, por tanto, desde nuestro grupo se ve como un acto de manifiesta insolidaridad con el resto del territorio nacional. ¿Sería ventajoso para Canarias? Sin duda, pero sería ventajoso a costa de crear un grave problema en el resto del territorio nacional. Me atrevo incluso a pedir a los grupos que están defendiendo esta posición que, por coherencia con la solidaridad que se demuestra en el resto de la ley, retiren su propuesta.

Título IV

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate del primer bloque, pasamos al segundo bloque, que hace referencia al Título IV.

A este Título IV permanecen vivas enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo de Coalición Canaria.

Para defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a este Título IV, el señor Ríos tiene la palabra.

El señor **RIOS MARTINEZ**: La primera enmienda del Grupo Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que queda viva en orden de presentación al antiguo artículo 13, aunque ahora en el dictamen es el artículo 23, es la número 11, que pretende sustituir el texto del actual artículo 23 por el siguiente:

«Régimen de imposición indirecta de los servicios de telecomunicaciones.

«Los servicios de telecomunicaciones quedarán exentos de la imposición indirecta autonómica y/o local.»

La motivación es impedir la ausencia total de imposición indirecta para este tipo de servicios.

La enmienda número 18 va dirigida al antiguo artículo 22. Pretende sustituir el texto del antiguo artículo 22 por el siguiente:

«Artículo 22. Aumento del empleo y programación de la inversión pública.

«1. El Gobierno Autónomo promoverá el aumento del empleo directo e indirecto mediante sus programas y proyectos de inversión pública.

«2. A tal efecto establecerá un sistema de preparación, evaluación y seguimiento de la inversión pública que valore positivamente la creación de empleo, en proyectos ambientalmente sostenibles.»

La enmienda número 19 dirigida al antiguo artículo 23 —actual artículo 25— pretende introducir una de nuestras propuestas en todos estos debates, que ha sido el reparto del trabajo, para que las empresas, cuya actividad y producción se instalara en las Islas Canarias, pudiesen obtener una bonificación del 75 por ciento de la cuota patronal de la Seguridad Social, siempre que disminuyeran su jornada laboral en un 25 por ciento, aumentaran la plantilla al menos un 15 por ciento, o cubrieran las plazas con parados registrados.

La enmienda número 20, al igual que todas las demás enmiendas —las números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28—, va dirigida a la introducción de una filosofía que Izquierda Unida ha estado defendiendo en todos estos debates, tanto a nivel de Estado como ahora en esta ordenación fiscal para Canarias, que era buscar exenciones y facilitar la producción de los fondos de inversión obligatorios en las distintas empresas, con el fin de generar empleo en actividades económicas, sociales y medioambientalmente útiles. Esa sería la finalidad de todo este paquete de enmiendas.

Con la enmienda número 20 pretendíamos que el antiguo artículo 21 —actual 26— fuese modificado para que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, con domicilio social en Canarias, pudieran minorar la base imponible del mismo por un importe igual a las cantidades que, procedentes de beneficios contables del período anterior, se destinaran a la reserva especial denominada Reserva Especial para Inversiones Productivas. Es decir, el objetivo que pretendía esta enmienda era potenciar esa figura que nosotros habíamos introducido tanto en el debate del Estado como en esta ordenación fiscal para Canarias.

Las enmiendas números 29 y 30 incorporan dos nuevos artículos que Izquierda Unida quería aportar, dirigidos hacia la incentivación de la inversión relacionada con la exportación, introduciendo, por tanto, que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades pudieran realizar deducciones de la cuota líquida del 25 por ciento de las inversiones que realizaran para crear o establecer sucursales permanentes fuera del territorio del archipiélago y el 25 por ciento de los gastos satisfechos en el extranjero para asistencia a ferias, etcétera. Esto estaría relacionado con lo que el Ices viene realizando desde el propio Estado.

La enmienda número 30 incorpora un nuevo artículo, también dirigido a fomentar las inversiones en investigación más desarrollo, facilitando exenciones a las empresas que en las islas Canarias realizaran este proceso de apuesta por la investigación y desarrollo. No va a haber posibilidad de desarrollo futuro de un país ni, por supuesto, de Canarias, si no se invierte en investigación y desarrollo.

La enmienda número 31 es de adición de una serie de exenciones, ayudas, incentivos a la pequeña y mediana

empresa y a las cooperativas, a las empresas de economía social. Proponemos un Título II que diga: «Apoyo a las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y artesanos.»

Por último, con la enmienda número 33 se pretende la supresión del Libro V de la Ley. No sé ahora mismo su ubicación exacta en el texto de la Ponencia. El objetivo de Izquierda Unida con estas enmiendas era estimular la inversión, favorecer el reparto del trabajo, fomentar el empleo y buscar incentivos hacia la comercialización o lo que significa exportación dentro de las islas Canarias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos, el Libro Quinto de la ley al que hacía referencia ha sido suprimido en el informe de la Ponencia.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Queda retirada la enmienda 33.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, números 47 a 59, tiene la palabra el señor Cabrera.

El señor **CABRERA PEREZ-CAMACHO**: Señorías, si me permite el señor Presidente haré una defensa global de todas nuestras enmiendas.

El régimen fiscal que se plantea por parte del Grupo Parlamentario Popular en el contenido de todas las enmiendas parte de dos consideraciones esenciales. La primera de ellas es la disminución progresiva, casi práctica desaparición, del tradicional diferencial fiscal en la imposición indirecta que por historia ha existido siempre en Canarias. La segunda consideración es de justicia. Consiste en no considerar defendible el que se discrimine sólo y exclusivamente en beneficio de las rentas empresariales, olvidando los demás conceptos que confluyen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El primero de los postulados o consideraciones es un hecho fácilmente constatable en Canarias. En los últimos años se ha encontrado el consumidor canario, tradicionalmente amparado por un régimen de franquicia secular, con que esa defensa fiscal desaparecía; que ese turismo, especialmente atraído por la defensa fiscal, ya no venía a Canarias; que los productos en algunos casos salían más caros que en la península, y en otros un poco menos. Hoy, con el IGIC en Canarias, a pesar de los diferentes tipos en relación al IVA, el consumidor canario ha visto cómo lo del sueño fiscal es ya una historia que pertenece más al siglo pasado o a principios de éste que a nuestros días. En consecuencia, creemos que es justo compensar esta progresiva desaparición de esa defensa fiscal.

La segunda consideración decía que era de justicia. Efectivamente, nosotros pensamos que nunca se puede defender con sentido de la justicia, con sentido de la equidad y con un punto de mira puesto en nuestro texto constitucional, el que solamente sean las rentas empresariales las que obtengan beneficios fiscales, reducciones tributarias, reducciones en la base imponible o reducciones en las cuotas tributarias, y esto es lo que está ocurriendo.

En el texto que estamos debatiendo nos encontramos con que las únicas rentas a las cuales se aplican beneficios fiscales es a las empresariales. Nos estamos encontrando con que en dicho texto se olvidan las rentas del trabajo, las rentas que están sujetas a retención y, en consecuencia, las rentas que están más perseguidas tributariamente y a las cuales les es casi imposible escapar, precisamente en pos de esa retención. En cambio, aquellas que no están sujetas a retención, aquellas que pueden tener vías libres incluso de fraude —que existe y que el Ministerio de Hacienda no lo oculta—, es a las que beneficia el Partido Socialista y las enmiendas que pretende aprobar.

Solamente las rentas empresariales son para ellos las que merece la pena modificar, las que merece la pena reducir y fomentar desde el punto de vista tributario. Eso, señor Presidente, ni es justo ni es defendible ni el Partido Popular va a hacer una bandera de tal régimen fiscal para las empresas canarias. Si todavía dijéramos que el sistema de incentivos fiscales que ha introducido el Partido Socialista es coherente, podría ser un tema sujeto a debate, pero es que ni siquiera lo es.

El Partido Socialista ha impuesto un régimen de vacaciones fiscales hasta el año 2001 que, además de profundamente injusto, es discriminatorio y, el tiempo lo dirá, posiblemente inconstitucional. Porque, ¿cómo se defiende que las empresas nuevas tengan una reducción del 95 por ciento hasta el año 2001 y, en cambio, a los empresarios que llevan cinco, diez, quince, veinte o treinta años trabajando y partiéndose la espalda en sacar sus empresas adelante se les diga que ellos no tienen derecho a esa reducción? ¿Cómo se puede defender esto? Serán ellos los responsables de defenderlo, no nosotros.

Los empresarios canarios ya han puesto el grito en el cielo cuando les han dicho que los que monten nuevas empresas serán beneficiados por esas reducciones. Lo que están haciendo los socialistas con estas vacaciones fiscales hasta el año 2001 es fomentar el fraude, porque la ley, en su actual redacción, es una técnica tributaria pésima que dará lugar a múltiples liquidaciones de empresas, constitución de otras nuevas de manera fraudulenta, que no podrán evitar de ningún modo. Si a la injusticia le unimos una pésima técnica tributaria, tenemos que defender como segunda consideración que es intolerable el planteamiento de las vacaciones fiscales que hace el Partido Socialista hasta el año 2001.

Es obvio, por otra parte, que el planteamiento del Partido Popular tiene que concretarse de alguna manera. Esta ha sido clara tanto en las enmiendas particulares como en las contenidas de forma general y de texto alternativo. Tanto la primera consideración del diferencial fiscal en la imposición indirecta, como la no declaración de las rentas que posean de otros conceptos en el IRPF, nosotros pretendemos compensarlas mediante lo que ya hemos dicho y repetido: un diferencial fiscal del 20 por ciento en la cuota de los impuestos directos. La imposición indirecta hay que compensarla. ¿Por qué? Porque la imposición indirecta, y ese diferencial que antes existía, grava hoy de manera regresiva a quienes menos tienen. La imposición indirecta no distingue. La imposición indirecta, esa que ahora ha su-

bido en Canarias de forma notoria, afecta mucho más a las clases menos privilegiadas que a los que pueden disponer de dinero. Por ello nosotros queremos que ese diferencial, que ese 20 por ciento de reducción en la cuota, en los impuestos directos sea una medida que favorezca a todos, que se mantenga la progresividad del impuesto, que no se diga luego que es una medida regresiva, que no se diga tampoco por el Grupo Socialista que es indefendible por ser un tratamiento excesivamente diferenciado. Ellos lo introdujeron en la Ley del año 1991, que fue una ley cocinada en el horno de la calle Ferraz, para territorios mucho más próximos a la península que Canarias. Que no se excusen diciendo que son costumbres que vienen del franquismo, etcétera. La Ley del IRPF de 1991 es una ley propia de ellos.

Que no se diga en ningún caso, pues, que lo que es defendible en un 50 por ciento para Ceuta y Melilla no lo es en un 20 por ciento para Canarias. Nosotros lo consideramos como una manera de compensar los 2.000 kilómetros de distancia, de compensar la pérdida en los impuestos indirectos y como una manera de aplicar una justicia tributaria que ellos hasta ahora han perdido la oportunidad de defender.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas número 127 y 128, del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, por supuesto vamos a invertir el menor tiempo posible. Por lo tanto, vamos a ser muy breves. Supongo que todos los compañeros diputados me lo agradecerán.

En primer lugar, hay que decir que todo este capítulo de medidas económicas y fiscales es un conjunto verdaderamente positivo.

Nosotros tenemos que señalar que con algún pequeño retoque este capítulo sería muy satisfactorio para los intereses generales de Canarias. Nosotros queremos decir también que en los Grupos de esta Cámara hemos encontrado una especial sensibilidad para apoyar un conjunto de propuestas e iniciativas que benefician hoy a Canarias, en el sentido de que su aislamiento, su lejanía y su crisis económica exigen un conjunto de medidas como el que aquí se está planteando. Están los problemas medioambientales, la promoción comercial, la exportación, la promoción turística, los incentivos económico-regionales, los de inversión, los de producción, un artículo muy interesante de Formación Profesional y medidas fiscales, cuya pieza maestra está en el artículo 27, que es la reserva de inversiones, y que nosotros apoyamos clarísimamente.

Frente a todo este conjunto del Título IV, Capítulos I y II, medidas económicas y fiscales, nosotros sólo tenemos dos pequeñas enmiendas, pero que tienen un particular significado. La primera se refiere a la necesidad de apoyo a la creación de empleo. Creo que todo el articulado de la ley está dirigido fundamentalmente a dar respuesta a la situación de crisis, de desempleo gravísimo que existe en Canarias, teniendo en estos momentos el índice de desempleo registrado más alto de España. Ante las dificultades de una

población joven en unas islas que tienen una situación gravísima de marginación, de aislamiento, es necesario introducir un conjunto de medidas. En esa línea, nosotros estamos dispuestos a mantener esta enmienda, o bien a transaccionarla, en el sentido de que quede muy claro que hace falta un plan de empleo integral para Canarias que articule y coordine un conjunto de medidas que están dispersas en diferentes Administraciones, en la Administración central, en la Administración canaria, en diferentes Consejerías canarias o Ministerios de la Administración central, y que su desarticulación lo único que produce es una falta de eficacia en los resultados y en la inversión.

Por eso esta primera enmienda, que es la número 127, nos gustaría que encontrara una particular sensibilidad, porque si en el artículo 24, también de este bloque, se habla de un programa integral de formación profesional, con más razón ese programa integral de formación profesional debe estar coordinado con otras medidas de empleo. Todo el mundo sabe (y el libro Delors, el libro blanco de la Comunidad Europea, lo deja muy claro) que sólo la articulación de medidas económicas, fiscales, de formación profesional, de incentivos a la inversión y de inversión pública harán posible la generación de empleo. Abiertos, por tanto, a este primer debate, pedimos encontrar fórmulas que realmente completen este segundo bloque del REFC.

Por otra parte, en el artículo 23 se establece que hay una serie de bonificaciones en el Impuesto sobre Sociedades para la exportación, y aquí sólo hay una diferencia entre las propuestas que ofrecen otros Grupos, concretamente el Grupo Socialista, y nosotros, y es la desaparición de la pesca de altura, como uno de los sectores que deben beneficiarse de esta bonificación.

En Canarias hasta ahora ningún grupo político ha puesto reservas a la necesidad de que la pesca de exportación se incluya en la agricultura, la ganadería y el sector pesquero de bajura, por lo que es lógico pensar que esto también debería estar incluido, pero aparece la dificultad de que se pueda crear una situación de discriminación, de atracción de flotas por una situación de privilegio, etcétera. Por eso nosotros siempre hemos estado abiertos a todas las cautelas, controles, mecanismos que garanticen que, de ninguna manera, Canarias puede ser competitiva con otras comunidades del propio Estado español. De lo que se trata sólo es de que sea competitiva con otros países africanos o de la Comunidad Europea. Por ello, en la enmienda decimos lo de la pesca, pero introducimos que sólo pueden beneficiarse de estas bonificaciones los que acrediten domicilio social en Canarias y que lleven realizando esta actividad como mínimo tres años a la entrada en vigor de la ley y sólo en el marco de los volúmenes tradicionales de captura. Este es un elemento al cual nosotros le damos muchísima importancia.

Y de paso, queremos decir que el tema que han planteado algunas otras enmiendas, como las de Izquierda Unida, que hablan de la necesidad de que haya programas de investigación y de promoción económica, nosotros vemos que son complementarias, incluso alguna coincidente con las presentadas por otros Grupos, porque los

programas de investigación en Canarias son de una particular importancia.

Por eso nosotros habíamos pedido que los temas medioambientales —en un pacto del PSOE e Izquierda Unida, en algunas enmiendas que al Grupo de Coalición Canaria le parecen positivas— tuvieran algún tipo de desarrollo en alguna enmienda transaccional. La Unión Europea, el lunes pasado, ha aprobado ya los acuerdos del IV Programa-marco de investigación durante el período 1994-1999, que coincide con los fondos de cohesión y los fondos estructurales. En ellos se establece que en los primeros años del programa se potenciarán los sectores de tecnología punta para facilitar la recuperación económica y la creación de empleo, a lo que se van a destinar del orden de 700 millones de ecus y para el conjunto de los programas la dotación será de 144.000 millones de pesetas. Nosotros pensamos que la investigación tecnológica de energías alternativas —en lo que se refiere a la desalinización del agua, etcétera, Canarias tiene una especialidad— debería integrarse en estos programas y, por tanto, desarrollarse en estas enmiendas de carácter transaccional, algunas de las cuales, concretamente las que se refieren a investigación, promoción económica, etcétera, que han sido planteadas por otros grupos, nosotros vamos a apoyar. En definitiva, ésta es la defensa de la enmienda del empleo, de la pesca como sector exportador y el apoyo claro y decidido a algunas enmiendas que creo que completan muy bien esta parte, central y sustancial, del REFC.

Termino por donde empecé, agradeciendo a los otros grupos de la Cámara la sensibilidad que están demostrando con un tema específico de Canarias, lo que dada la situación verdaderamente dramática que en este momento viven las islas hace necesario una política de Estado para la sociedad canaria, que en definitiva entra a través del nuevo REFC, de la reforma del Régimen Económico y Fiscal de las islas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, intervengo muy brevemente para anunciar que nuestro Grupo deseará, al final de la defensa de todas las enmiendas, consumir un breve turno de fijación de posición. Habiendo escuchado la intervención del representante de Coalición Canaria en la defensa de sus enmiendas, quisiera anunciar que sería deseo de mi Grupo formular una transaccional a la enmienda número 127. En mi intervención posterior ya la plantearé.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, tendremos que buscar un encaje en lo referente a la enmienda 127, porque está formulada al antiguo artículo 22 que, según el informe de la Ponencia, ha sido suprimido.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, sobre el empleo hay un montón de enmiendas; lo podemos incluir en cualquier sitio.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, tiene usted toda la razón. No obstante, la 127 es una enmienda viva y, por lo tanto, a ella se le pueden formular cuantas transaccionales se deseen. En el supuesto de que las transaccionales fuesen aceptadas por la Comisión, esa enmienda se incorporaría entonces al informe de la Ponencia, aun siendo verdad lo que usted dice. El artículo inicial ha sido suprimido en el informe, pero ese informe todavía no ha sido votado. Por consiguiente, en el trámite parlamentario se pueden plantear esas transaccionales, aunque usted tiene razón, es cierto.

El señor **PRESIDENTE**: Trataremos de buscar un encaje. (El señor Ríos Martínez pide la palabra.)

¿Señor Ríos?

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, igual sucede con la enmienda número 18 que yo he defendido, que se refiere al aumento del empleo y la programación de la inversión pública, que iba dirigida al antiguo artículo 22, que había sido suprimido. En todo caso, podríamos buscar un camino que facilitara la inclusión de las enmiendas y de la transacción.

El señor **PRESIDENTE**: Rogaría que colaboraran con la Presidencia y en el trámite hasta el final de la sesión, que es cuando se produce formalmente la presentación de la enmienda transaccional, pudiéramos pensar, en el caso de que la votación fuera favorable a esa enmienda transaccional, dónde podría ser encajada, bien como un artículo nuevo que se incorporaría al Título IV que estamos discutiendo, bien en algún otro apartado que SS. SS. podrían sugerir a la Presidencia.

Para consumir un turno de fijación de posición, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, aunque estamos en una carrera contrarreloj, no quiero iniciar mi intervención sin hacer un...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Padrón. No hay prisa, no hay ninguna contrarreloj ni ninguna cronoescalada. Estamos tranquilamente discutiendo y S. S. puede utilizar el tiempo que considere oportuno, de acuerdo con las normas de la Presidencia.

El señor **PADRON DELGADO**: ¡Mejor me lo pone, señor Presidente! Muchas gracias, señor Presidente, por su amabilidad.

En primer lugar, quería dedicar un pequeño recuerdo a una serie de compañeros que hoy no son diputados y que trabajaron intensamente en la otra ley que tiene referencia con ésta.

En la primavera del año 1991 intervinieron los Diputados Oscar Bergasa y Angel Luis Sánchez Bolaños, por el Grupo Socialista, al igual que el señor Mardones, aunque en ese caso era del Grupo Mixto, y los señores Baeza y Soriano, en la Ley de modificación de los aspectos fiscales.

En aquel momento, durante la discusión en el Pleno, me comprometí con el señor Baeza a que en un plazo breve vendría la ley de los aspectos económicos, razones por las cuales en aquel momento el Grupo Popular se oponía, si no de una manera radical, a la tramitación de la modificación de los aspectos fiscales.

Dicho esto, señor Presidente, paso a contestar a las diferentes enmiendas planteadas, manifestándole al representante de Izquierda Unida, señor Ríos, que muchas de sus enmiendas, las defendidas desordenadamente en cuanto al título, referidas a los artículos 16, 17 y 18, creo que vienen a dar cumplida respuesta en el informe de la Ponencia, que ha recogido su planteamiento de preocupación por la política de ahorro en el consumo energético y del agua en el artículo 17, así como en el artículo 16.

Respecto a otros puntos defendidos también por el señor Ríos, manifestarle que algunas de sus preocupaciones por el sector exportador o por el apoyo a la pequeña y mediana empresa, o por la creación de unos fondos de reserva especial de inversión productiva, se encuentran ampliamente recogidas en las enmiendas presentadas en unos casos conjuntamente por el Grupo Socialista y por Coalición Canaria, y en otros casos por el propio Grupo Socialista en solitario, aunque en definitiva van en el sentimiento o en la filosofía que el Grupo Socialista ha dedicado a todo este proyecto de ley, que no es sino uno claro y sencillo, señoras y señores Diputados.

Estamos muy preocupados, igual que lo están otras señorías de otras regiones, por la situación del desempleo. En el caso de Canarias, aquí se han dado cifras, estamos con una tasa del 25 ó 26 por ciento de desempleo. Pero lo más grave de todo esto es que el desempleo afecta especialmente a una población juvenil que tiene la tasa de España —creo— más alta de crecimiento. No quiero dramatizar en este tema porque yo creo que todos, en una forma u otra, tenemos esta preocupación.

En este sentido, desde el primer momento, la posición del Grupo Socialista, al redactar este proyecto de ley o al presentar las enmiendas, era buscar la fórmula adecuada en un texto legal que propiciara la inversión productiva en Canarias, que estableciera y corrigiera los defectos, aquí señalados por otros Grupos, de la lejanía, de la insularidad, de los costes, etcétera, que inciden en los factores productivos de Canarias.

Por tanto, yo creo que lo que recoge el informe de la Ponencia, y lo que espero que salga esta tarde de aquí, viene a dar cumplida respuesta en este sentido a las demandas de un parte importante, la mayor parte de la población canaria, que es estimular y favorecer todas aquellas actividades productivas generadoras y creadoras de puestos de trabajo.

En consecuencia, rechazamos frontalmente los planteamientos que ha hecho el Grupo Popular, porque además no se corresponden con la realidad. El hecho es que cuando se llevó a cabo la modificación del REFC, en el año 1991, bien nos cuidamos de establecer tipos impositivos que fueran diferenciados con los existentes en la Península. El hecho de que algunos productos hoy cuesten lo mismo en Canarias que en la Península no es consecuencia de la presión fiscal existente en Canarias, que es menor, señor

Pérez Camacho, sino de que el desarme arancelario producido en la Península y la desaparición de los impuestos de compensación de gravámenes interiores ha hecho que muchos productos pierdan una carga fiscal que antes tenían y que ahora no tienen. Esa no es la razón. Otra cosa es que se entienda también —y en eso el Grupo Socialista ha presentado una enmienda— que hay que abaratar los costes de transporte y todos los costes que influyen en la insularidad.

Yendo al tema concreto, usted ha dicho una parte de su verdad, señor Cabrera Pérez Camacho, porque dice: Nosotros creemos que hay que favorecer no solamente a las rentas empresariales, sino a las rentas personales, y para eso hacen su famosa propuesta de una disminución del 20 por ciento en la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pero lo extiende también al Impuesto sobre Sociedades, en una articulación bastante difícil y muy complicada, porque no lo extiende a las sociedades que operan estrictamente en Canarias, sino a las sucursales de las empresas que, con sede social en la península, tienen allí una parte de su negocio, con lo cual sería un entramado tan complicado y tan difícil que se requerirían legiones de inspectores para determinar la parte del beneficio empresarial obtenido en esa actividad en Canarias.

Por otra parte, usted, que nos critica esa ventaja que vamos a establecer en el Impuesto sobre Sociedades siempre ligada a la actividad productiva, no oculta que, en una enmienda de su Grupo, establece esa reserva. Por tanto, usted establece el 20 por ciento en IRPF, el 20 por ciento en el Impuesto sobre Sociedades, pero también propugna, en la enmienda al artículo 26, el establecimiento de una reserva de inversión, con lo que obtendrían el beneficio en caso de hacer la inversión.

Nosotros rechazamos ese planteamiento y creemos que lo que ha propuesto el Grupo Socialista en sus enmiendas correspondientes es lo más adecuado, porque se establece una reserva de inversiones, con la cual se puede desgravar hasta el 90 por ciento de la inversión realmente efectuada o, en su caso, destinada a la suscripción de deuda pública que puedan admitir las Corporaciones Locales canarias —que necesidades tienen de financiación—, con lo que estamos dando un estímulo a la actividad empresarial y económica, que es la que, en el fondo, tenemos interés en que se desarrolle, porque es la única forma que vemos de crear puestos de trabajo.

Por otro lado —y paso a contestar al señor Mauricio, de Coalición Canaria—, dentro de lo que son actividades productivas en Canarias, no cabe duda de que el sector agrícola siempre ha merecido toda nuestra atención; que incluso la modificación que se hizo del «status» que Canarias tenía dentro de la Unión Europea es consecuencia de una defensa a ultranza del sector agrícola; que tiene una importancia no solamente por el montante económico que tiene repercusión en el producto interior bruto, sino que es también un elemento cultural, de atracción turística —que es la principal actividad en el archipiélago— y que necesita de esa especial protección. De ahí los esfuerzos que se hicieron en su momento para obtener la OCM sobre el plátano y de ahí las permanentes llamadas de atención para la

defensa del sector exportador de tomates ante la competencia de otros países. Por tanto, debido a todo esto, se establece en una de las disposiciones, una medida favorecedora de estos sectores exportadores, que puede llegar hasta el 50 por ciento de los beneficios en el Impuesto sobre Sociedades en estas actividades económicas.

Tenemos que rechazar la defensa que ha hecho del voto particular el señor Mauricio, de Coalición Canaria. Hemos estado estudiando lo que planteaba en su enmienda de extender este beneficio a las exportaciones de la pesca de altura. El problema que se plantea con este tema, de difícil control y que podría originar deslocalizaciones de empresas pesqueras, es que no hemos podido encontrar un encaje que, de forma categórica y racional, pudiera resolver este tema. Es un asunto del que sabemos que el Grupo de Coalición Canaria y otros Grupos han hecho una defensa a ultranza, por lo menos, si no aquí, en la prensa. Creemos que es de muy difícil encaje determinar las rentas cuando se producen entradas de productos pesqueros en fuertes cantidades, de los que una parte se queda en el territorio y otra sale fuera, y los posibles trasvases de unas empresas que pueden no estar radicadas en Canarias a otras radicadas en Canarias. Es difícil hacerlo, aunque lo seguimos estudiando. No quiero decirle que no radicalmente, pero, hasta el momento, no nos ha sido posible encontrar una solución técnica fiscal y una solución técnica política también para este planteamiento. Por tanto, sentimos rechazar el voto particular del señor Mauricio en este tema.

Para finalizar, señor Presidente —no sé si ya se me ha agotado el tiempo—, quiero decir que esta proposición de ley, que espero que sea aprobada con el voto mayoritario de todos los aquí presentes, tiene una serie de elementos, de subvenciones, de creación de planes específicos para determinados sectores, incluso el de la pesca, señor Mauricio, donde se habla de líneas de créditos especiales, de subvenciones y de planes para la pesca en otros caladeros, que yo creo que muestran la voluntad del Grupo Socialista, así como del resto de los grupos, de buscar soluciones concretas, específicas y reales para potenciar sectores económicos, para favorecer la inversión productiva en Canarias, que tiendan, como he dicho anteriormente, al fin primordial de toda nuestra filosofía en esta ley, que es empezar a corregir el fuerte desempleo que existe en Canarias y que a todos nos preocupa, no sé si en el mismo grado, pero al Grupo Socialista le preocupa mucho.

Por todas estas razones, señor Presidente, y añadiendo tan sólo que en el artículo 17 del informe de la Ponencia no figura el título del mismo, al igual que sucede en los demás artículos —el título que corresponde es el de plan de ahorro energético; lo digo por si se puede efectuar la corrección técnica—, esperamos la propuesta que ha anunciado el Grupo Catalán (Convergència i Unió) en el tema del empleo, ya que, si dan una solución y el Grupo de Coalición Canaria la admite, el Grupo Socialista, aunque toda la ley va destinada al empleo, también votaría esa enmienda transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean utilizar un breve turno de réplica? (*Pausa.*)

Antes de dar la palabra a los señores portavoces de los dos Grupos que la han solicitado, tengo que pedir disculpas al señor Ríos por cuanto que la enmienda número 33, que ha manifestado que se retiraría, ha de mantenerla viva porque la Presidencia se ha equivocado. No es que esté suprimida, sino que, al hacer referencia esa enmienda 33 a la supresión del Libro V, y puesto que en el informe definitivo de la Ponencia han desaparecido las referencias a los libros y han sido reubicadas todas en relación con los títulos, eso ha inducido a la Presidencia a ese error. Debe mantenerla viva, puesto que creo que lo que S. S., en definitiva, está pidiendo es la supresión de todo el Libro V antiguo, que es el Título V actual, referido a la zona especial canaria, para que pueda fijar su posición en el tercer bloque del debate.

Tiene la palabra el señor Cabrera.

El señor **CABRERA PEREZ-CAMACHO**: Simplemente quería hacer dos o tres precisiones a lo dicho por mi querido amigo, el señor Padrón. El propio exponente del Grupo Socialista ha dado la mejor prueba de que ni él mismo se cree algunos de los planteamientos fiscales que ha hecho su partido. No ha sido capaz de contestar a ninguna de las críticas rotundas que se hicieron en el tema de las vacaciones fiscales, no ha mencionado para nada la posible discriminación que implica el tratamiento de las personas fiscales, no ha hablado para nada de su posible inconstitucionalidad y, por supuesto, ha omitido cualquier referencia a su extensión al año 2001, en perjuicio de las empresas ya existentes.

Por otra parte, señor Padrón, no inventamos nada nuevo en lo que es, fiscalmente hablando, un establecimiento permanente. No solamente está perfectamente configurado en la doctrina qué se entiende por renta obtenida en un territorio concreto, con independencia de dónde esté el domicilio social de la entidad; también está clarísimo lo que es un establecimiento permanente en la doctrina, en la jurisprudencia y en la propia legislación. Sí, señor Padrón. La ley socialista del año 1991 del IRPF configura perfectamente qué se entiende por rendimiento obtenido en un territorio concreto, no hay ninguna problemática al respecto; y cuando existe problemática, por dudosa redacción o por la incapacidad del legislador en algunos supuestos para redactar con buena técnica las leyes, es resuelta por los tribunales, que para eso están, tanto los tribunales a nivel ordinario como el propio Tribunal Constitucional.

Por último, cuando usted ha hablado de lo que realmente opinan de lo que ocurre en Canarias con la fiscalidad indirecta y su innecesariedad de compensación, créame, le oigo hablar de lo que pasa en Canarias, de lo que siente la gente en Canarias y pienso que usted debe tener constituida su propia zona especial, porque no es eso lo que piensa la gente en Canarias. La gente en Canarias piensa que en Canarias es caro consumir, es caro vivir, se acabó el sueño de estar viviendo más barato, se acabó el sueño de no pagar impuestos al consumo, constitucional y estatutariamente constituido. Y no le extraña, está en vía de recurso ante el Tribunal Constitucional el propio Real Decreto referido a la franquicia sobre el consumo. No le

extraña un pronunciamiento que diga que el IGIC es inconstitucional. Yo con ello no quiero decir que mi partido propugne la abolición del IGIC en modo alguno. Quiero decir que yo mismo tengo dudas, porque si el Estatuto de Autonomía, en el artículo 45, dice que Canarias basa su régimen fiscal en un régimen de franquicia aduanera sobre el consumo, no me diga usted ahora que el IGIC no ha venido a constituir una distorsión, por lo menos conceptualmente hablando y en la práctica cotidiana, de esa, de siempre ya, acumulada experiencia fiscal canaria. Por tanto, tengo que pensar que usted ya vive en su propia zona especial.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Muy brevemente, señor Presidente.

Con respecto a la propuesta que nos ha hecho el señor Homs, del Grupo de Convergencia i Unió, tengo que decir que nosotros estamos abiertos y receptivos a esta propuesta sobre una transaccional en los temas de empleo y la recibiremos con la mayor atención y disposición a aceptarla, siempre y cuando responda al espíritu de las enmiendas presentadas, aunque no exactamente a la letra. De lo que se trata es de dar respuesta a un problema que el propio señor Padrón ha señalado.

Me parece haber oído decir al señor Padrón que nosotros hemos hecho en la prensa, en los medios de comunicación, una defensa dura del tema de la pesca. Lo único que yo quisiera decir al señor Padrón es que su propio Grupo en Canarias ha estado defendiendo esta propuesta. Yo creo que en la intervención del señor Padrón (y tengo interés en dejarlo claro en esta pequeña réplica) no se ofrece ningún argumento, a excepción de problemas técnicos. Ha dicho que no hay ningún argumento en contra de la necesidad de que la pesca esté también calificada como sector exportador, junto al sector agrícola. ¿Esto puede tener algunos problemas técnicos? Es evidente que los puede tener. ¿Que el Grupo socialista está dispuesto a estudiarlos? Pues que lo estudie, que lo estudie el Gobierno. Es una pena que no lo hayamos estudiado antes, para aprobarlo hoy. Nosotros estamos abiertos a que se realice el pertinente estudio para evitar los efectos perniciosos que se pudieran producir, de competitividad desleal; estamos de acuerdo en que este tipo de bonificación no puede generar ningún tipo de competencia desleal. Por tanto, como el problema tiene solución técnica, lo único que hace falta es un poco de tiempo y atención que quizá no hayamos podido tener hasta ahora, para encontrar la solución, porque siempre que haya algo que sea de fondo razonable, siempre tiene solución técnica. Si este tema lo vamos a llevar al Senado y allí tampoco tendremos mucho tiempo, mañana por la mañana tendremos que empezar a estudiar las soluciones técnicas de fondo que puedan resolver un asunto que creará una situación de discriminación con un sector en Canarias que no está boyante, sino que está en crisis, en grave crisis. Y si está en crisis será porque la actual situación, el actual marco fiscal no le favorece. Y si se da a la agricultura, ¿por qué no a la pesca? Que unas islas atlánti-

cas tengan en crisis total su sector pesquero, cuando ha sido una de las tradiciones, dentro de la poca actividad, no sólo de la captura, sino de la industria canaria, en las que se ha movido la actividad económica en el archipiélago, es de lógica suponer que, en una situación de crisis tan grave, algo está pasando cuando, además, la actividad pesquera es la que alimenta, en gran parte, la actividad portuaria de Canarias, que es otro de los factores claves en que se ha movido tradicionalmente la economía de las Islas.

Por tanto, aceptamos la voluntad de estudio que expresa el Grupo Socialista, mantendremos, por supuesto, nuestra enmienda, que lo único que busca es el acicate de que terminen de encontrar las soluciones técnicas, que tenemos un Gobierno en condiciones y capaz de, si hay una razón de fondo en el problema, encontrar las razones de forma para que esta enmienda, totalmente justificada, sea aprobada.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, el señor Padrón, muy brevemente.

El señor **PADRON DELGADO**: Muy brevemente, señor Presidente, para contestar al señor Pérez-Camacho y al señor Mauricio.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padrón, es el señor Cabrera.

El señor **PADRON DELGADO**: ¿Qué dije yo, perdón?

El señor **PRESIDENTE**: Pérez-Camacho.

El señor **PADRON DELGADO**: Es que Pérez-Camacho es el segundo apellido. Señor Cabrera Pérez-Camacho, corrijo. (Risas.)

Señor Cabrera Pérez-Camacho (Risas.), sabe que las vacaciones fiscales en la Ley que acompaña a los Presupuestos para 1994 se establecen a nivel estatal, y lo que hace esta ley específica para Canarias es extender el plazo de poder acogerse a esa ventaja, ya establecida a nivel estatal, en Canarias. Por tanto, yo creo que aquí no hay una discriminación, puesto que las empresas ya existentes tienen y van a seguir teniendo a través de esta ley una serie de posibilidades de acogerse a unos beneficios de hasta el 90 por ciento.

La nueva empresa no cabe duda de que necesita un estímulo aún mayor, porque tiene que hacer un desembolso determinado y, además, lo establece la ley; tiene que tener la decisión empresarial de ejercer una cierta actividad económica garantizada, hasta un cierto tiempo, bien es verdad que siete años más que lo establecido a nivel estatal. En consecuencia, discriminación ninguna; discriminación positiva al estímulo, a la creación de actividades económicas para la creación de empleo. No entiendo cómo S. S. pone en duda la posible constitucionalidad de la ley.

Usted habla de una exención del 20 por ciento. En caso de aceptar su propuesta tendríamos que retirar la nuestra. Nosotros creemos que la propuesta efectuada por el Grupo

Socialista, junto con Coalición Canaria, en este tema, es más estimulante y establece una ventaja de difícil cálculo, económico incluso, con perjuicio de los ingresos estatales en el Impuesto de Sociedades. Es un sacrificio que hace el Estado para compensar y estimular la creación de empleo en el archipiélago, que llega hasta el 90 por ciento, señor Cabrera Pérez-Camacho, y es mucho más estimulante que una simple reducción del 20 por ciento, aunque es verdad que usted lo extiende al consumidor. Pero a mí me parece que ahora mismo lo que más interesa en Canarias, más que beneficiar al consumidor, es estimular y crear puestos de trabajo.

Yo creo que por ahí debería estar también el interés preferente suyo, puesto que, desgraciadamente, no hay fórmulas hoy en día para recaudar si no es a través de la imposición directa y la indirecta. Usted, incluso, ha criticado la imposición indirecta; la imposición indirecta establecida en Canarias sabe que se queda allí íntegramente y que va para las corporaciones locales que tienen necesidad de financiación. No podemos tampoco ser insolidarios —antes lo decía el señor Martín y ponía un ejemplo—, como sería suprimir la imposición indirecta, y decir: la imposición indirecta que se pague en península y de esa imposición indirecta que pagan todos los consumidores en península una parte vaya, que ya está yendo, pero que vaya la totalidad de los recursos de los ayuntamientos canarios a través de esa imposición indirecta. Eso sí sería un verdadero acto de insolidaridad y, desde el punto de vista socialista, nosotros lo rechazamos rotundamente, aunque esto suponga un cierto encarecimiento.

Por otra parte, Canarias nunca tuvo una franquicia total. En la Ley 30/1972, que se derogó por las aprobaciones anteriores, existía el arbitrio a la entrada de mercancías, existía el arbitrio sobre el lujo. Por tanto, en este tema comprenderá que no le dé la razón.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Concluyo, señor Presidente.

En el tema de la pesca, quiero decir al señor Mauricio que las empresas pesqueras se pueden acoger a la reserva de inversiones. Según los estudios realizados por el Grupo Socialista, es precisamente un sector que permanentemente necesita realizar inversiones, los avituallamientos de las artes habituales en la pesca, reparaciones, etcétera; son inversiones que van a tener la correspondiente desgravación. Si no efectúan la inversión, porque un año no la necesitan, pueden acogerse también a la suscripción de deuda pública y, por tanto, estar recibiendo una rentabilidad por la suscripción de la deuda pública y, al mismo tiempo, no pagar la parte correspondiente del Impuesto de Sociedades.

Por todas estas razones, y a pesar de que he dicho que lo seguimos estudiando, vemos un difícil encaje del planteamiento que ha formulado el señor Mauricio en esta ley.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido este bloque segundo, pasamos al tercero que hace referencia a los Títulos V, VI y VII, y disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

A este bloque tiene presentadas enmiendas el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, las números 33 y 34.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muy brevemente, señor Presidente.

La enmienda 33 ya la he explicado antes. Voy a explicar la 34, que hace referencia a la disposición transitoria tercera, donde se plantea una autorización al Gobierno autónomo de Canarias para, en el marco de LOFCA, durante un período máximo de diez años, establecer un recargo de hasta el diez por ciento sobre las cuotas líquidas, tanto del Impuesto de Sociedades como del IRPF. Lo que nosotros proponemos suprimir no es eso, sino el apartado tercero, que dice: El producto de ese recargo deberá ser obligatoriamente destinado a la financiación de carreteras. Creemos que debe destinarse a todo tipo de inversión productiva y no sólo a carreteras. Por eso pedimos la supresión del punto tres de esta disposición transitoria tercera.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas 60 a 126, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cabrera Pérez-Camacho.

El señor **CABRERA PEREZ-CAMACHO**: Simplemente unas palabras ya que, dado el contenido de las enmiendas, se puede imaginar la Presidencia que no vamos a dedicar mucho tiempo al tema de la zona ZEC.

La filosofía de nuestro Grupo en el Título V es la desconfianza profunda hacia la zona ZEC, tal como está configurada. Pensamos que el Título V de la ley, la Zona Especial Canaria, puede ser la frustración más grande que contenga la nueva ley de Régimen Económico y Fiscal. Por lo que ocupa en el articulado de la ley, es la más larga, puede pensar el ingenuo que lee la ley en el momento en que sale de las Cámaras que su trascendencia económica y el beneficio que va a producir en la economía canaria puede ser importante. Nosotros pensamos que no, que la zona ZEC se va a quedar en un mero proyecto. Entendemos que han quitado importantes reducciones fiscales que venían del Parlamento de Canarias, como el tema de las entidades bancarias y los consiguientes créditos que tenían bonificaciones fiscales. Por todo ello creemos que la zona ZEC va a constituir la parte más endeble, la menos sólida y, a lo mejor, la «non nata» del REF canario. Su aplicación práctica va a ser mínima, y que dentro de unos años, cuando se haga el nuevo REF, habrá que reconducir totalmente la Zona Especial Canaria o incluso suprimirla. O se extienden los beneficios de la Zona Especial Canaria a toda Canarias y se suprime gran parte de los principios de esta entidad que se contienen en la misma o la zona ZEC, pensamos, tristemente, no va a servir para mucho.

También quiero hacer una llamada de atención en cuanto a algo que ya comentamos en la ponencia y que el

Partido Socialista no ha admitido. Por propia iniciativa del Partido Socialista, incluso de Coalición Canaria, además del Partido Popular, se ha establecido un régimen favorable a las comunidades de agua canarias, régimen que consiste en que se considera gravable el régimen de aguas en cuanto a los beneficios que se obtengan por parte de los otros comuneros, pero nunca las comunidades. Hubiese sido un gesto que corregiría una equivocación haber considerado también un hecho imponible exento las entidades de prospección y de perforación de las galerías. Tengan en cuenta que el Estado jamás se ha gastado un duro en las comunidades de agua. En Canarias no tenemos ríos, en Canarias no tenemos lagos, el agua procede en un 90 por ciento de lo que se extrae de las galerías y de los pozos canarios. Esta actividad, que es ancestral, que lleva más de tres siglos practicándose, se ha hecho siempre por la iniciativa privada, se ha hecho siempre por el particular, por el que ha perforado su galería o ha excavado su pozo. Las administraciones, ni la autonómica ni la central, han incentivado de manera alguna las galerías canarias. Solamente una ley del año 1956 intentó, de alguna manera, promocionarlas, pero ya debemos considerarla una ley obsoleta por el tiempo en que fue publicada. Reconozco que se ha hecho un esfuerzo, pero deben reconocer ustedes que hubiese sido mucho más deseable completar ese régimen fiscal haciendo a las comunidades de aguas unos entes —por que lo son por la ley de 1956— especialmente protegidos, ya que, hasta ahora, jamás lo han sido.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Querría hacer una defensa, aunque sea en términos muy breves, de las enmiendas números 103 a 119 y de la 122, si es que estamos en el tiempo que nos ha asignado a nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Villalobos.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Con toda la brevedad posible.

Nosotros hemos presentado unas enmiendas que creo que tienen una importancia considerable. Por un lado, unas de adición, por las cuales se crea un Registro especial de empresas marítimas. Por otro, introducimos una disposición adicional instando al Gobierno para que trate de hacer efectivas las especialidades canarias en su integración en la Comunidad Europea.

Es innecesario resaltar la importancia que para Canarias tienen sus puertos. Todo lo que es la especialidad y el régimen económico y fiscal de Canarias debe, de alguna manera, considerarse desde la óptica de su condición geográfica, de sus circunstancias geográficas. No cabe la menor duda de que la insularidad marca una importancia extraordinaria respecto a sus puertos. Por los puertos y aeropuertos de Canarias tienen que entrar, es paso obligatorio, todas las mercancías con las que se abastece, que, dada su pequeña dimensión, representan una parte importante de su producto regional —es el 58 por ciento—, y por sus puertos y aeropuertos deben salir las mercancías hacia sus mercados exteriores. Es evidente que unos puertos ágiles,

eficaces y baratos son una condición «sine que non», un requisito imprescindible para rebajar los llamados costes de insularidad y para hacer posible la competitividad de sus exportaciones. Esta es la razón por la que nuestro Grupo ha presentado estas enmiendas y ha creado el Registro de empresas marítimas. Se trata de introducir un principio de libre concurrencia que haga eficaces y baratos los servicios portuarios y establecer una serie de ventajas y de beneficios a las empresas vinculadas con la operativa y la actividad de los puertos a efectos de rebajar sus costes. Empresas que pueden ser consignatarias, navieras, de remolque marítimo, como son las empresas prestadoras de los equipos de grúa y manipulación de mercancías, como pueden ser las de pertrechos y avituallamiento de buques, como pueden ser las de reparación naval.

A todas estas empresas nuestra propuesta pretende otorgarles una serie de beneficios en el orden, por ejemplo, de una reducción de la cuota de cotización a la Seguridad Social, que puede ser del 50 o del 25 por ciento, según que la plantilla de trabajadores sea fija o temporal, que puede ser también una exención, bien total o parcial, del Impuesto General Indirecto Canario. También, y de forma importante, una bonificación en la aplicación de las tarifas por el uso de las instalaciones portuarias que establezca el Ministerio de Obras Públicas. En este punto tenemos que decir que nosotros rechazamos —porque lo consideramos inadecuado— el condicionamiento que impone el texto de la Ponencia, en el sentido de que esa bonificación de las tarifas portuarias debe estar sujeta a los objetivos de rentabilidad de autofinanciación que se fijen para el conjunto de los puertos nacionales. Entendemos que para Canarias los puertos significan mucho más que lo que puedan significar, lógicamente, para una región peninsular.

Dicho esto, quisiera hacer unas breves consideraciones respecto al Registro especial de buques. Nosotros aceptamos básicamente el texto de la proposición de ley que remite el Parlamento de Canarias, pero rechazamos todas las enmiendas que se han incorporado, vía acuerdo, entre Coalición Canaria y el Grupo Socialista, al texto de la Ponencia. Creemos que es un gravísimo error limitar el Registro de las empresas navieras y de los buques a lo que se llama la navegación exterior y la navegación extranacional, en definitiva, a la navegación que cubre la línea entre dos puertos extranjeros. No es eso. Los beneficios que Canarias requiere son, justamente, incentivar y facilitar las líneas de navegación que enlazan Canarias —son las de cabotaje— entre las islas, entre el archipiélago y la península y otros puertos del resto del mundo.

Nosotros no lo rechazamos, pero no cabe, desde luego, poner el énfasis, como hace la proposición de ley, en la navegación exterior y extranacional. A lo único que eso va a dar lugar es a que se establezcan ficticiamente unas empresas que no van a ser operativas, que no van a tener su gestión, que van a cubrir unas líneas de Hong Kong a Honolulu, que no se pertrechan en los puertos canarios, que no se abastecen en ellos, que no enrolan a su tripulación allí; en definitiva que no generan riqueza ni creación de empleo en Canarias, ni facilitan, de alguna manera, lo que

es la motivación de todo régimen especial de Canarias, que es justamente la superación de su insularidad y su lejanía.

Muy brevemente también, quisiera hablar de nuestra enmienda 122 en relación a las especialidades de la integración de Canarias en la Comunidad Económica Europea.

La libertad de comercio exterior y la franquicia aduanera han sido el elemento caracterizador por antonomasia del «status» especial canario, que dio incluso nombre a su régimen: el régimen de puerto franco, debido a un insigne estadista, Bravo Murillo, en 1852. El régimen de puerto franco o la franquicia aduanera y de libertad de comercio es la plasmación histórica más clara, el mecanismo más eficaz de compensación de esos costes de insularidad, de esas desventajas geoeconómicas de situación. Naturalmente, a través de las franquicias aduaneras los canarios podían paliar el sobre coste de sus abastecimientos exteriores, pudiendo comprar en los mercados internacionales en las condiciones más baratas que les fuera posible y, además, sin necesidad de pagar ningún tipo de arancel aduanero.

Pues bien, la integración de España en la Comunidad Económica Europea ha supuesto la quiebra de ese régimen de franquicias aduaneras; Canarias ha entrado, de alguna manera, dentro del territorio aduanero comunitario y, por tanto, se aplica a las importaciones procedentes de terceros países el arancel aduanero comunitario.

Bien es verdad que, afortunadamente, a través del Reglamento 1.911/91, de la CEE, que regula la aplicación del derecho comunitario a las Islas Canarias, al desarrollo de una decisión del Consejo, llamada Poseican, Programa de Opciones Específicas para la Insularidad y Lejanía de las Islas Canarias, así como a través de una serie de reglamentos que regulan el REA, Régimen Específico de Abastecimiento, se abren unas especialidades y unas excepciones a la integración de Canarias en el Mercado Común. Pero estas especialidades y estas excepciones tienen un carácter provisional, temporal. El mismo preámbulo del Poseican dice que las medidas podrán tener un carácter temporal que podrá de alguna manera vincularse al proceso de integración, al proceso transitorio o, por el contrario, podrán prolongarse en función de los condicionamientos de carácter permanente.

Eso es lo que a nosotros nos ha llevado —termino brevemente— a proponer esa enmienda, que pretende incluir una disposición adicional nueva, por la cual se imparte un mandato al Gobierno para que haga valer ante las instancias comunitarias esas especialidades que están recogidas, como he dicho, en el Poseican y en el REA y que —brevemente— no consisten nada más que en la libertad de importación, sin sujetarse al pago de derechos arancelarios, de aquellos productos agrícolas procedentes de terceros países que se consideren esenciales para el abastecimiento del archipiélago o de aquellos productos manufacturados que se consideren sensibles para los sectores productivos o para el abastecimiento final.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas 129 a 133, del Grupo Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Pido, como siempre, disculpas a mis compañeros de la Comisión por la hora y por lo cansados que deben estar los señores Diputados después de una sesión tan larga...

El señor **PRESIDENTE**: No se preocupe, señor Mauricio, todavía son las ocho en Canarias. (*Risas.*)

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Está bien, pero yo estoy animando a los compañeros a ver si alguno de los del Grupo de la mayoría se dan cuenta de que son las nueve en hora peninsular, se van y así ganemos la votación posterior. Me lo está estropeando, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Sabe, señor Mauricio, que tiene ocho minutos para defender sus enmiendas?

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Tengo menos tiempo, pero supongo que lo de las ocho en Canarias queda fuera del cómputo de mi tiempo.

Voy a ser muy breve. La visión que nosotros tenemos de todo este debate y, por tanto, de las enmiendas que ahora presentamos a este bloque tercero, es que el bloque central del texto del proyecto de ley que se trae hoy aquí es bueno, pero que con unas cuantas reparaciones y algunas enmiendas y correcciones puede quedar bastante mejor.

En esta dirección, nosotros damos mucha importancia a dos enmiendas que hemos presentado y que completan, por así decirlo, el marco fiscal. No estamos planteando comparación con ningún sistema fiscal continental. Todo el espíritu de la ley se basa en que en la economía mundial de hoy (no la de 1852, cuando la Ley de puertos francos canarios, sino en la de hoy), en un proceso de globalización, los espacios continentales tienen unas ventajas comparativas que los espacios insulares no tienen, sobre todo cuando están a mil kilómetros de ese continente.

Nosotros ofrecemos un marco fiscal, porque aunque ya hay avances importantes en la ley, creo que hace falta completarla, sobre todo para la pequeña empresa canaria. De ahí la importancia de esta enmienda que nosotros presentamos a la disposición adicional que hace que no sea comparativamente gravosa, en cuanto a los estímulos fiscales, para la empresa de nueva creación.

Estamos hablando fundamentalmente de la empresa de menos de 30 trabajadores, y nuestras enmiendas, además, condicionan la bonificación fiscal al mantenimiento de empleo, que es una forma de garantizar precisamente el espíritu de economía social y el espíritu de no establecer privilegios para ningún empresario, que únicamente supondrían beneficios para evadir capital de las islas y no para invertirlo allí. En esa dirección van nuestras dos disposiciones adicionales nuevas, que creo que mejoran, insisto, el marco fiscal.

También presentamos una enmienda relativa a esa preocupación que ha expresado el Grupo Popular sobre la zona especial canaria, y unas exenciones que por el principio de estanciedad nosotros consideramos importante introducir para dar viabilidad a esta zona económica.

Una enmienda importantísima que en Canarias tiene hoy día un consenso enorme es la que se refiere a la mejora de la financiación de las corporaciones locales canarias.

El Parlamento de Canarias, por acuerdo no en esta ley, sino anteriormente, ha pedido sistemáticamente, con el apoyo de todos los grupos políticos de Canarias, la equiparación de las corporaciones locales insulares a las del resto del Estado.

Se dice con razón desde el Estado, en la negociación de este asunto, que Canarias tiene cedida —lo acaba de decir el señor Padrón y lo repite con frecuencia— la imposición indirecta por todo ese marco fiscal propio que tenemos desde hace siglos y que estaba en el anterior régimen económico-fiscal, que precisamente ahora es el que estamos reformando. Nuestra propuesta tiene perfecta solución si recogemos las palabras tal como se dicen aquí y tal como se dicen constantemente desde el Gobierno. Se dice que si tenemos cedida la imposición indirecta —el Estado sigue recibiendo la imposición directa—, que las corporaciones locales canarias participen en el porcentaje de la imposición directa y no de la indirecta. Ese es el argumento que se expone. Nosotros lo aceptamos, y siendo consecuentes con él lo único que decimos es que como de la imposición indirecta hay todavía una compensación de Canarias al Estado —en esta misma ley ya se cede un 50 por ciento para la inversión en infraestructuras—, simplemente se ceda el otro 50 por ciento de esa imposición indirecta de compensación al Estado, que no sabemos qué le compensamos, porque después nos lo quitan en la financiación de las corporaciones canarias. Precisamente por esa misma línea las corporaciones locales canarias deben conseguir una equiparación, que nosotros incluso estaríamos dispuestos a que fuera gradual. Pero a lo que no estamos dispuestos es a aplazarla indefinidamente, porque hay una reciente sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional que ya abre vía para la discusión de este asunto.

En la asamblea reciente de todas las corporaciones locales de España, la asamblea de la FEMP celebrada en La Coruña, se ha aprobado por razón de justicia esta propuesta. Si lo han aprobado todos los grupos parlamentarios canarios; si en Canarias nadie se atrevería, por razones de lógica, de coherencia y de justicia a enfrentarse a esta propuesta; si todos los ayuntamientos españoles la acaban de apoyar en la asamblea de La Coruña y la aprobaron antes en la asamblea de Zaragoza y antes aún en la asamblea de Valencia y como siempre se dice que esto hay que resolverlo, por qué no aprobar esta enmienda y dejar cerrado ya lo que sería un magnífico REF, una mejora del proyecto de ley de Régimen Económico y Fiscal canario, con lo cual Canarias se articularía, porque históricamente —y con esto termino, señor Presidente— no se ha hecho a lo largo de sus cinco siglos de historia moderna, porque Canarias no tiene otra historia, desgraciadamente, le pasa como a los países latinoamericanos, que accedió a la historia moderna en el siglo XV. Nosotros, en nuestros cinco siglos de historia, hemos tenido cuatro o cinco momentos en que el espacio continental del Estado español y ahora más, de integración en el Espacio Económico Europeo, la articulación de

Canarias ha quedado mal hecha y ha necesitado de un proceso de ajuste, que son nuestras leyes especiales.

Ahora estamos en uno de esos momentos históricos y necesitamos esa integración, porque es preciso ser parte del Estado español y del proyecto europeo, eso es clarísimo. No hay en Canarias ningún tipo de nacionalismo coherente, racional que no vea el mundo no sólo desde el marco chiquitito de Canarias, sino que lo vea en su proyección internacional como ciudadanos de España, ciudadanos de Europa y ciudadanos del planeta. En ese marco están este conjunto de medidas que se proponen.

Por tanto, nosotros defendemos estas enmiendas, pero al mismo tiempo queremos decir —porque estamos abiertos y somos flexibles no sólo a ver nuestros razonamientos sino a intentar que esta ley salga por el máximo consenso posible de todos los grupos parlamentarios— que aquí hay enmiendas propuestas por el Grupo Popular, como las que se refieren al tema de los heredamientos, de las empresas del agua, las que se hacen de la incorporación del Poseican, que es una garantía que ha ganado Canarias, como opción específica de una región alejada del continente europeo, y lo que queremos decir aquí, repito, es que lo que estamos planteando en esta ley, los europeos nos lo han reconocido con el famoso Poseican y con el Estatuto Especial de Canarias en la integración europea.

En esa misma línea, esas enmiendas presentadas por el Grupo Popular, y las que antes presentó Izquierda Unida, que es todo lo relativo a los incentivos a la producción, las mejoras económicas, la investigación, etcétera, completarían una magnífica ley, en nuestra opinión, que sería un motivo de júbilo y de fiesta mañana en Canarias si se aprobaran.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Trujillo.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Esperemos que ese deseo de que esta ley sea jubilosa para todos los canarios y para todos los españoles lo consigamos, pero sin lugar a dudas probablemente el camino para ello será bastante diferente en alguna de las propuestas que hemos escuchado en estos momentos.

Por seguir un poco el orden de lo que han sido las distintas intervenciones en las enmiendas de los diferentes grupos, con respecto al Grupo Popular, que presenta una batería de enmiendas desde la 60 hasta la 110, referentes a la Zona Especial Canaria, quiero decirles lo siguiente.

Plantean un modelo que fundamentalmente de lo que trata es de eliminar esa Zona Especial Canaria y un cuadro de medidas que son las cuentas exentas en divisas y el régimen especial de inversiones extranjeras en Canarias. Es difícil comparar ambos modelos, el de la zona «off-shore» con este que plantea el Grupo Popular, pero he de decirles a SS. SS. que la zona «off-shore» lo que pretende es facilitar la instalación de empresas comerciales financieras e industriales en Canarias, y cuya actividad estaría destinada principalmente a relaciones con los no residentes, para lo que se concede las ventajas fiscales que contiene el texto.

Por tanto, lo que se busca es potenciar la economía productiva.

El esquema que presenta el Grupo Popular se limita a determinadas mejoras en la legislación sobre fiscalidad de las cuentas corrientes de no residentes y de las inversiones extranjeras, como he señalado.

Respecto a la primera propuesta, no se acaba de ver cuál es el objetivo de la misma. Lo único que permitiría sería que los no residentes depositasen sus fondos en bancos domiciliados en Canarias, y eso tiene poco que ver con lo que es la actividad productiva. Pero además tendríamos que tener en cuenta qué si un no residente deseara invertir en una empresa o en un proyecto radicado en Canarias, debería realizar todos los trámites de transacciones exteriores y estaría sometido a la regulación fiscal, como cualquier residente. Frente a ello, el proyecto socialista, como SS. SS. comprenderán, es mucho más avanzado.

Respecto al régimen especial de inversiones extranjeras en Canarias, apenas supone una ventaja, porque da la impresión que pretende agilizar el funcionamiento de uno de los organismos administrativos que ahora tienen un mejor funcionamiento, como es la Dirección General de Transacciones Exteriores. Por tanto, el planteamiento que hace el Partido Popular al ofertar este esquema frente al de la zona especial canaria nos parece pírrico en sus objetivos y mucho menos ambicioso que el que estamos planteando en el texto.

Referente a sus enmiendas relativas al establecimiento del registro de empresas marítimas, convendría señalar lo siguiente. En el esquema que ha planteado el representante del Partido Popular hace especial mención a compaginar este registro con el Registro especial de buques, incluso lamentándose de que se hayan producido correcciones respecto del texto de la proposición de ley del Parlamento de Canarias. Afortunadamente, señoría, el texto de la proposición de ley del Parlamento de Canarias ha sido corregido, porque, si no, hubiese producido efectos poco deseados por los distintos grupos que tenemos un planteamiento claro en relación a la situación de la Marina Mercante y de nuestros propios marinos. Usted plantea que se debe abrir a todo tipo de navegaciones, y precisamente lo que hacemos nosotros es que, sin que se tenga que modificar la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Puertos respecto al tipo de buques y navegaciones, concedemos una serie de exenciones y bonificaciones que hacemos extensibles al cabotaje entre isla y entre islas y Península. Por tanto, aquellos beneficios que deben trasladarse como clara disminución de los fletes, se pueden producir de una manera directa y sin efectos indeseados en la internacionalización de las tripulaciones de los buques.

Ahondando en esa propuesta novedosa que incorpora al registro especial de buques —que es el denominado registro de empresas marítimas—, quiero señalar lo siguiente. Con independencia de algunas de las propuestas concretas, como el pago de inactividad con cargo a las sociedades estatales y no a las estibadoras, volviendo a la situación de la vieja OTP pero con algunas ventajas de bonificaciones a la Seguridad Social o lo que significa establecer disminuciones tarifarias que ya se contemplan en la propia Ley de

Puertos, parece evidente que para conseguir ese objetivo que S. S. señala es mucho más claro, contundente y racional el planteamiento o la estrategia que el Gobierno socialista está llevando a cabo en los puertos y aeropuertos, y que se refleja de una manera clara en la disminución de los costes de las distintas actividades que se realizan en ambos espacios portuarios y aéreos. Por tanto, quiero decirle —sin extenderme mucho— que su propuesta lo único que incorpora son más beneficios fiscales todavía a un régimen de empresas, incluso a algunas en las que difícilmente podríamos separar cuál es o no su actividad con relación a la actividad portuaria, como puede ocurrir con los provisionistas de buques.

Han hecho especial mención a las comunidades de agua y heredamiento. El esquema que hemos planteado es el de exenciones en el IRPF y en el Impuesto de Sociedades. Para nosotros ello conlleva un trato bastante favorable para dichas comunidades, y lo que SS. SS. plantean, entre otras cosas, es ampliar esas exenciones en impuestos, como por ejemplo el de Actividades Económicas. Nosotros pensamos que la extracción tiene que estar gravada de alguna manera, y no nos parece conveniente modificar un impuesto cuyo rendimiento va dirigido a las propias corporaciones locales.

Respecto a la enmienda presentada a la disposición adicional que hace mención al «status» comunitario, tanto desde el punto de vista político como desde el punto de vista jurídico, parece muy poco sólido que nosotros pretendamos, en una ley elaborada en el Parlamento de las Cortes Generales, establecer lo que debe ser el «status» comunitario de Canarias.

Pero con independencia de ese razonamiento, creo entender la pretensión de S. S. en un doble aspecto. Por una parte, comprometer al Gobierno a que vele por los intereses de Canarias en cualquier relación con un organismo supranacional —les recuerdo a SS. SS. que ese precepto lo recoge el propio Estatuto de Autonomía y, por tanto, no hace falta insistir en ello— y, por otra, consagra una foto fija en el «status» comunitario de la Comunidad Autónoma que creo que no es deseable para Canarias. Imagínense SS. SS. si estuviésemos discutiendo esta ley hace pocos años, cuando Canarias gozaba de otro régimen de adhesión especial a la Comunidad Europea, y hubiésemos pretendido en esta ley fijar aquel «status» que teníamos. No parece conveniente ni adecuado —y eso no significa que no estemos contentos con el actual «status»— fijarlo en una ley, sobre todo cuando hay un dinamismo importante en las relaciones del mundo económico.

Quisiera señalar, señor Presidente, que con respecto al artículo 72.2, que regula el registro de buques, mi Grupo tiene intención de presentar una enmienda de corrección técnica, por cuanto no recoge exactamente lo que pretendíamos en la enmienda presentada, y además tiene algunos errores al referirse a los distintos artículos de las bonificaciones fiscales a los que hace mención.

Respecto a las enmiendas presentadas por Coalición Canaria, y por empezar por la número 129, quiero señalar lo siguiente. Ha manifestado usted, señor Mauricio, que este grupo de enmiendas lo que viene es a completar o a re-

parar la batería de bonificaciones y exenciones fiscales que hemos tratado en el título anterior. Creo que usted no hace una afirmación correcta cuando realiza esta aseveración. Lo que ustedes plantean con estas enmiendas es un sobrecargo importante, incluso llegando en algunos casos —no lo han llegado a medir— a beneficios fiscales sobre beneficios fiscales.

La enmienda número 129, que plantea las exenciones con relación a los incrementos de patrimonio que se pudieran producir como consecuencia de enajenación de activos entre residentes y no residentes de la zec lo que viene a significar en la práctica es quitar la obligatoriedad de la reinversión del incremento patrimonial que establece la actual Ley del Impuesto sobre Sociedades. Si usted, y me lo creo, está porque esta ley busque como fin el promocionar el desarrollo de Canarias, no creo que su intención sea establecer un beneficio a cambio de que no sea reinvertido tal y como está actualmente. Se establecen los casos en los que se puedan realizar operaciones con residentes, evidentemente las deseables, y en este caso, como le digo, se obliga, con la Ley del Impuesto de Sociedades a que esos incrementos patrimoniales sean reinvertidos. Ustedes, en su enmienda, lo único que dicen es que se convierta en un beneficio para la persona que lo tiene, sin ningún otro compromiso.

En la enmienda número 131, que tiene que ver con lo que popularmente se ha venido a denominar en la Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos de 1994, las *vacaciones fiscales*, vuelven a plantear, dentro de esa redundancia de cascada de incremento de beneficio, que a la prolongación de la temporalidad de dichas *vacaciones fiscales* para el territorio canario, que es lo que hace la enmienda que ha presentado el Partido Socialista, estos beneficios del 95 por ciento en el Impuesto de Sociedades se trasladen a cualquier tipo de empresa, en este caso señalando unos límites de empresas pequeñas, etcétera. Parece que se olvida, como decía, que en el título anterior hemos estado discutiendo incentivos concretos, incentivos económicos regionales donde se priman las pymes; incentivos a la producción donde se priman también las pymes, incluso olvidando los propios incentivos para este tipo de empresas que tiene esa Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos del año 1994, o incluso determinadas medidas adoptadas también para este tipo de empresas, que son muy oportunas y que están contenidas en las propias leyes que conforman la reforma laboral. Por tanto, esta cascada de sobreexceso de beneficios y bonificaciones fiscales sin medición alguna nos parece un auténtico despropósito, al menos con lo que hasta ahora hemos ido manteniendo y el objetivo que estamos persiguiendo.

La enmienda siguiente, que va en esta línea de cascada de beneficios, la número 132, plantea distintas cuestiones. Por una parte, la libertad de amortización, así como la aceleración de la misma. Se supone que el objetivo de estas dos medidas es estimular la inversión. Parece que está claramente conseguido ese objetivo en el artículo 94 de la actual Ley 20, de 1991, que modificó los aspectos fiscales del REF, porque como S. S. recordará se establece un porcentaje de deducción por inversiones que será superior en

un 80 por ciento al del régimen general con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales. Además, podrían ser objeto de este incentivo fiscal los activos usados cuando signifiquen una evidente mejora tecnológica. Por tanto, parece que tenemos perfectamente recogido lo que parece ser la intención de esas dos medidas.

Luego planteaba una medida más, añadida a todas las que ya tiene el texto, de bonificar en el Impuesto sobre Sociedades el mantenimiento del empleo.

En primer lugar, como técnica, no parece adecuado que el incentivo no tenga ninguna relación con el factor con el cual pretende establecerla. En este caso, el incentivo está relacionado con el factor capital, cuando lo que se pretende es reducir el coste de la utilización del sector trabajo.

En cualquier caso, le recuerdo que en la línea de lo que se está planteando en otras normas colaterales a ésta en esta propia Cámara, se están estableciendo por el Gobierno determinados incentivos destinados al empleo, y fundamentalmente a la pequeña y mediana empresa, ligados con colectivos que tienen dificultades de inserción.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Trujillo.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Concluyo, señor Presidente. Quiero señalarle, con relación a la enmienda que hace mención a las corporaciones locales, en primer lugar, que tiene poco que ver el final de su intervención con lo que es su contenido propio, que pretende equiparar la participación en los tributos a las corporaciones locales sin más. No tiene nada que ver con esa otra reflexión que se hacía con relación a posibles compensaciones de otras imposiciones.

También parece poco acertado, porque no es correcto, utilizar el argumento de la Sentencia de la Audiencia Nacional tal y como ustedes lo establecen, porque recordarán que básicamente lo que ha hecho esa Sentencia es declarar la nulidad absoluta, pero fundamentalmente porque cuestiona la insuficiencia de rango de la normativa que regulaba los principios para establecer los tributos.

Quiero señalarles, de una manera muy concisa, que actualmente la participación de las corporaciones locales canarias en los tributos del Estado, si adoptáramos la propuesta tal y como la plantea el Grupo de Coalición Canaria, significaría incrementar, en pesetas del año 1994, 11.300 millones. No olvidemos que, frente a esta cantidad, las corporaciones locales gozan hoy de un incremento, por la vía de la imposición indirecta —como tienen el resto de las corporaciones del Estado—, de 48.000 millones de pesetas.

En cualquier caso —y ése es el cuadro en el que los municipios canarios actualmente en pesetas por habitante ocupan el séptimo lugar de todo el Estado—, anuncio también la voluntad o la intención de nuestro Grupo de presentar una enmienda transaccional a este asunto, por cuanto consideramos que sería conveniente que el descreste fuese tratado entre el Gobierno de la nación y el gobierno de Canarias.

Por último, señor Presidente, quiero anunciar también la presentación de una transaccional sobre la disposición transitoria quinta en línea con lo que manifestó el portavoz de nuestro Grupo, relacionado con mejorar la pretensión de los otros grupos con respecto al período transitorio de aplicación de la competencia en los servicios finales de telecomunicaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar al bloque último, que es la exposición de motivos, en la que hay solamente una enmienda viva, que es la del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pero los grupos parlamentarios me han manifestado su deseo de fijar su posición sobre el global de la ley —espero que sea breve—, para luego entrar en el tema de la presentación formal de enmiendas transaccionales, enmiendas «in voce» y técnicas que se han manifestado a lo largo del debate.

En primer lugar, le doy la palabra al señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muy breve, señor Presidente.

En la defensa de la enmienda a la exposición de motivos va recogida la filosofía o la globalidad de nuestra propuesta.

Como decía al principio de la defensa de nuestras enmiendas, el texto presentado es alternativo a lo que venía de la Asamblea canaria. La propuesta que nosotros ofrecemos es que la respuesta a las limitaciones de las Islas debiera abordarse en dos claves estratégicas: la articulación de la política compensatoria, con movilización de recursos endógenos, y la potenciación allí de un modelo de desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible. Ese era el objetivo que nos planteábamos dentro de las enmiendas a esta ley.

Por tanto, lo que nosotros podríamos ofrecer para conseguir este objetivo eran dos opciones estratégicas: por un lado, la inserción y potenciando, facilitando las telecomunicaciones y la accesibilidad de productos y viajeros, junto con incentivos a la exportación y a determinadas actividades de servicio, especialmente las transferencias tecnológicas y el asesoramiento; por otro, la movilización de recursos, creando factores de desarrollo y aprovechamiento de recursos endógenos. Ese era el objetivo de nuestras enmiendas, y por eso hemos mantenido una de sustitución a la exposición de motivos, con lo que estamos exponiendo cuál es la posición de Izquierda Unida en este debate.

En todo caso, nosotros creíamos que debíamos unir a cualquier tipo de exención fiscal, llámese Impuesto sobre Sociedades, llámese IRPF, avances sociales y desarrollo sostenible, es decir, mejora ecológica o medioambiental. No estábamos de acuerdo con exenciones fiscales del carácter que estaba planteando el Partido Popular e inclusive la propia Coalición Canaria. Por eso no vamos a respaldar en la votación esas enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ríos.

Para fijar la posición global en torno a la exposición de motivos, es decir, al conjunto de la ley, tiene la palabra, en

primer lugar, el señor Cabrera, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **CABRERA PEREZ-CAMACHO**: El Grupo Popular lamenta profundamente que tres de los pilares que se manifiestan en la exposición de motivos (uno de ellos la llamada al consenso, otro a la articulación de unas medidas coherentes para Canarias y un último al deseo de que éste vaya a ser el régimen económico-fiscal que llegue en Canarias hasta el siglo XXI) estamos convencidos de que no van a ser realidad.

Por mucho que digan los portavoces del Partido Socialista, nunca ha existido una voluntad real de consenso por parte de dicho Grupo Parlamentario. No ha habido consenso ni voluntad de formarlo con el Partido Popular, y la prueba de ello es que solamente estamos de acuerdo en algo que vamos a plantear «in voce» aquí de común acuerdo, es decir, en el título que se le va a dar a la ley, que ya denominamos de común acuerdo como Ley de modificación del régimen económico y fiscal. Ninguna otra de nuestras enmiendas ha sido admitida o considerada por el Partido Socialista, ni una sola. Es decir, ha habido una también practicada «in voce» sobre modificación referida a «oído el Gobierno de Canarias». Esa es la mejor prueba de que no ha existido, en modo alguno, voluntad de consenso.

Por tanto, que no se engañe a la opinión pública. El Partido Socialista no ha querido consensuar una ley en la cual esté presente la voluntad del partido que en las últimas elecciones generales fue la fuerza más votada de Canarias.

Lamentamos también que el esfuerzo que ha hecho el Partido Socialista para, después de nueve años de cuando debía, llegar a aprobar un régimen económico y fiscal completo, haya llegado no sólo tarde, como ya he dicho, sino además mal. Creo que han perdido una oportunidad histórica, tanto para Canarias como para su partido; creo que han tenido ocasión de ser más generosos en materia de transportes, en incentivos a la producción, en incentivos fiscales, de agua, etcétera. Canarias deseaba otra cosa y, además, tenía derecho a desearlo, después de nueve años de larga e infructuosa espera.

En cualquier caso, yo pienso que esta ley no va a ser una ley para muchos años; esta ley van a tener que modificarla otros; esta ley van a tener que hacerla de manera muy distinta y en breve plazo, porque consideramos que es un apañío, y es una lástima —lo digo con sinceridad y con el corazón— que a lo largo de su tramitación nosotros hayamos observado que el Partido Socialista ha estado más pendiente de los dictados del Ministerio de Hacienda que de los intereses canarios.

El señor **PRESIDENTE**: Será consciente S. S. de que el turno del Grupo Parlamentario Socialista no sólo será, me imagino, sobre la introducción, sino que hará una valoración de sus palabras, pero no concederé un nuevo turno de réplica.

El señor **CABRERA PEREZ-CAMACHO**: Salvo por alusiones, que son cosas distintas.

El señor **PRESIDENTE**: Así será. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTIN MENIS**: Creo que estamos llegando al final de un debate que indudablemente es muy importante para Canarias; debate de una ley que debía haberse actualizado hace muchos años, en 1985, cuando se produjo la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. En ese momento tendríamos que haber actualizado el régimen económico-fiscal que quedaba obsoleto por esa circunstancia de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Pero más vale tarde que nunca, y nos alegramos de que hoy estemos aquí.

Este es un derecho histórico de Canarias que le viene desde hace muchísimos siglos y no estamos obteniendo una prebenda ni intentamos buscar ningún tipo de situaciones de privilegio. Lo que hemos de garantizar es lo que se dice en su título preliminar, que es la lejanía y la insularidad, que sean compensadas a través de políticas específicas y suficientes. Para ello están las mejoras en el transporte interinsular y nacional y las mejoras que pueden significar la producción de agua y energía. Espero que el esfuerzo del Gobierno en la aplicación de esta ley pueda llevar a resolver en una parte esas compensaciones de lejanía e insularidad.

Quedan temas por resolver, a los cuales quedamos abiertos, como las telecomunicaciones.

En cuanto a que también se debía imponer un conjunto estable de medidas económicas y fiscales encaminadas a aprovechar el desarrollo económico y social de Canarias, faltan unas medidas de empleo. Vamos a ver si se puede llegar a algunas transaccionales que lo permitan. Hemos conseguido mejorar y entrar en una zona ZEC. Y se consagran algunos principios tradicionales en Canarias, como son el de libertad comercial, y no el de monopolios de bienes y servicios en el caso de transporte. Pero, repito, no queda resuelto en el caso de las telecomunicaciones.

El título preliminar decía también que el coste de la actividad económica no debe situar un archipiélago en desventaja con las restantes regiones. Ese es uno de los objetivos básicos a conseguir en una ley de este tipo. Porque no podremos desarrollar nunca nuestra economía si por condiciones endógenas de una fragmentación en siete islas y por lejanía no somos competitivos. Para ello la única forma que se entiende hoy de posible compensación son las bonificaciones fiscales. Ya no es época en la que se aplicaba «dumping» para resolver esos problemas, y parece que el camino más claro debe ser las bonificaciones fiscales. En eso nos quedamos a medias. En la ley se abren caminos importantes, indudables, como son la reserva de inversiones, pero debía de haber un incentivo, una bonificación fiscal a las empresas establecidas para que pudieran competir en igualdad de condiciones. Y digo lo mismo: no es un privilegio, es competir en las mismas condiciones. Los costos de la producción de cualquier producto en Canarias son mucho más caros. Es un mercado pequeño que no tiene dimensión y está fragmentado. Para ello habrá que

seguir insistiendo, y llamamos al consenso, para obtener esas ventajas.

Y el último de los principios del título preliminar hablaba de que la existencia del régimen económico y fiscal específico no debe dar origen a disminuciones del volumen de gasto público estatal corriente de inversión. Y ahí parece que queda encuadrado perfectamente por qué los ayuntamientos canarios no tienen una participación en los tributos del Estado igual que todos los demás. Se alude a que tienen unos ingresos derivados del IGIC, del que sólo queda la mitad en Canarias, porque la otra mitad, en principio, el Estado la deduce en función de las percepciones que había obtenido por el ITE hasta la entrada en vigor de la primera parte del Régimen Económico y Fiscal, y sólo los ayuntamientos y corporaciones locales canarios reciben la parte derivada y en la misma cuantía que los arbitrios de entrada de mercancías que históricamente han recibido.

Por otro lado, el costo de la inseguridad, que reconoce la propia ley, es un costo que también se da al prestar los servicios o al realizar las inversiones.

El que conozca Canarias verá que cualquier infraestructura que se desarrolle tiene unos costos mucho más elevados que la infraestructura que se desarrolla en un territorio continental, porque el principio de la falta de espacio es consustancial con la isla.

Ese aumento de costo de los servicios que tienen los ayuntamientos para prestar los mismos servicios, no pretendemos que se preste más servicios; ese derecho histórico a recibir los impuestos derivados de los arbitrios de entrada hace que parezca lógico que los ayuntamientos participaran de la misma cuantía, y que puede ser en una fórmula transitoria larga. Los ayuntamientos canarios lo único que quieren es que no salga todos los años en los Presupuestos del Estado excepto las corporaciones locales canarias, que sean tratadas igual, y que haya una fórmula transitoria en un número de años suficientemente flexible para que no repercuta en el resto de los ayuntamientos españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín, está utilizando un turno, ciñéndose fundamentalmente a la enmienda 133, a la que precisamente ha sido anunciada una transaccional por parte del Grupo Popular.

Le rogaría que concluyera con una valoración de conjunto, que era para lo que tenía este turno.

El señor **MARTIN MENIS**: Concluyo. Considero que la ley tiene buenos avances. Creo que hay que trabajar todavía mucho; esperar consenso en su trámite. Hay un trámite preceptivo, que debe existir, por el Parlamento de Canarias, ya que está en el Estatuto, y volverá al Senado. Estamos abiertos a trabajar en los incentivos para que la pesca consiga estas exenciones y para que el resto de las enmiendas que hemos presentado se aprueben, bien directamente o bien a través de enmienda transaccional, y se cumplan los objetivos de esta ley.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias, y espero que ese consenso lo logremos al máximo posible para que hoy pueda ser una fiesta en Canarias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Muy brevemente, para exponer la posición de nuestro Grupo.

Hemos asistido al debate de este proyecto de ley con una posición observante, puesto que los Grupos parlamentarios que han presentado enmiendas han ido exponiendo sus distintas posiciones y nuestro Grupo no ha propuesto ninguna modificación. Hemos respetado, sí, la iniciativa legislativa del Parlamento canario, y en ese sentido quiero recordarla en estos momentos: ésta es una proposición de ley que nace como consecuencia de la iniciativa propuesta por el Parlamento Canario, por tanto, con una mayoría ya política en Canarias, que ha recogido buena parte de un consenso y de un diálogo establecido entre el Gobierno del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, y me alegra observar que se han incorporado muchísimas enmiendas, como consecuencia de muchas enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y del Grupo Socialista, enmiendas presentadas conjuntamente, que han venido ya a completar y a mejorar dicho texto.

Por consiguiente, resumimos que ésta es una buena ley. ¿Es todo lo buena que se desearía? Ahí está la opinión de algunos otros Grupos y ahí está la posibilidad de discrepancia. Pero, en cuanto al marco hoy vigente, ésta es una ley que es un avance, como se ha dicho anteriormente; una ley que plantea un marco más favorable para Canarias, y en este sentido creo que debemos alegrarnos todos los que estamos en estos momentos en estas altas horas de la noche debatiéndola y analizándola.

Incluso creo que en algunos aspectos es una ley que irá más allá de la incidencia que ha tenido el capítulo fiscal y financiero del Estatuto de autonomía para Canarias. Ahora bien, también he de comentar, señor Presidente, que, en relación con varias enmiendas que se han ido defendiendo, algunas de ellas ya las deseábamos nosotros también para nuestra Comunidad Autónoma; ya las deseaba también yo para la Comunidad Autónoma catalana, así como para la extremeña, para la andaluza y la castellano-manchega.

Por tanto, el debate político que se pueda haber suscitado está en si se va o no se va mucho más allá de lo que ya se va en esta ley en beneficio de Canarias. Y quiero alegrarme, y me gustaría invitar a todos los portavoces a que, no por haber discrepancias puntuales todavía en aspectos concretos, que las hay, no dejen ustedes de valorar que se da un paso histórico importante, que se da un paso muy positivo para Canarias y que ustedes, no por mantener discrepancias legítimas en aspectos concretos y desear ir mucho más allá de lo que esta ley va, dejen ustedes de valorar la trascendencia y la importancia positiva que va a tener esta ley para Canarias.

Señor Presidente, refiriéndome muy concretamente a la enmienda de Coalición Canaria, la número 127...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, después de terminar el debate voy a abrir un breve turno para la presentación formal de las enmiendas transaccionales «in voce» o técnicas que han sido anunciadas. Si le parece, terminamos este debate y luego le doy la palabra para que presente la enmienda transaccional con la 127.

El señor **HOMS I FERRET**: Pues lo hago luego, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTINON CEJAS**: Sin duda, el factor esencial que justifica históricamente la singularidad especial del Archipiélago canario, en los aspectos económicos y fiscales, es su situación geográfica. Se ha hecho referencia aquí esta noche a esa situación geográfica de forma abundante, y casi siempre nos referimos, los que somos canarios, a esa situación geográfica como la causa de muchas de las desventajas de nuestro Archipiélago. Pero yo quiero recordar que también es razón de muchas de las ventajas de nuestro Archipiélago. No nos obsesionemos tanto con las desventajas que supone nuestra situación geográfica y veamos también las ventajas que supone. Porque el REF existe precisamente para paliar las desventajas, pero no nos olvidemos también de que esa situación geográfica ha reportado a Canarias, y reporta hoy, ventajas importantes; ventajas de las que los canarios hemos sabido aprovecharnos y usarlas para nuestro beneficio, para nuestro lícito beneficio.

Llevamos años discutiendo esta ley. En la discusión de esta ley han participado centenares de personas, técnicos, políticos, de toda clase, y el resultado es una buena ley, incluso algunos, algunos que no son socialistas, dicen —no lo dicen en los periódicos, pero sí nos lo dicen en los pasillos— que es un magnífico REF, que es una magnífica ley. Eso es así pese al origen de la ley. Ya insistimos en el debate de totalidad en el Pleno de esta Cámara que el origen era malo. La ley ha llegado aquí sin ningún consenso, la ley vino aquí exclusivamente apoyada por un grupo político, vino apoyada exclusivamente por la mitad escasa del Parlamento de Canarias. Se nos pide consenso, y yo creo que se ha hecho un esfuerzo considerable de consenso. Una ley que no venía consensuada en absoluto, sólo apoyada por un grupo político, yo espero que, finalmente, sea aprobada por más de uno y, al menos, que otros, que tenían una actitud manifiestamente hostil, adopten una actitud de mayor apoyo a la ley. Por lo tanto, se ha hecho un esfuerzo enorme de consenso. ¿Con todos igual? Evidentemente, no ha sido posible hacer un esfuerzo igual con todos los grupos parlamentarios, no, porque las posiciones en relación con esta ley eran muy distintas, porque el núcleo esencial de esta ley ha sido un acuerdo entre el Gobierno de la nación y el Gobierno de Canarias, entre la voz política más cualificada a nivel nacional y la voz política más cualificada a nivel regional. Insistíamos en que ése era el procedimiento ordinario para abordar esta ley. Por lo tanto, el acuerdo esencial entre ambos gobiernos se ha traducido en

un amplísimo conjunto de enmiendas, conjuntas, de Coalición Canaria y el Grupo Socialista.

Desde luego, advierto —si se me permite este paréntesis— que el Grupo Socialista posiblemente no adopte la misma actitud que ha adoptado con esta ley si la modificación del Estatuto de Canarias entra en esta Cámara con el nivel de desacuerdos con el que llegó esta ley. Creemos que la modificación del Estatuto de Autonomía exige un mayor consenso en el Archipiélago y que debe venir a esta Cámara con el acuerdo de las tres grandes fuerzas políticas que hoy existen en el Archipiélago.

Las Cortes ponen hoy en manos de los canarios un buen instrumento y yo creo que los canarios debemos aprovechar bien este instrumento. Se habla a veces de que ha faltado generosidad. No me gusta hablar de generosidad cuando se legisla. Yo creo que es mejor hablar de justicia y hablar de comprensión; comprensión al hecho diferencial canario. Y yo espero que hoy acabe un mito que aún persiste en muchas cabezas de los canarios: es el mito de la incompreensión de las instituciones nacionales respecto a la singularidad del Archipiélago. Yo creo que, a partir de hoy, ese mito está absolutamente injustificado, si es que alguna vez lo ha estado. Hoy, el Congreso de los Diputados demuestra que comprende la singularidad del Archipiélago y que eso que a veces se dice, con tanta insistencia, de que en Madrid no nos comprenden, espero que a partir de hoy sea una frase que se use menos en el Archipiélago y, desde luego, si se usa, se hará con mucha menos justificación. El Presidente del Gobierno de Canarias lo ha dicho públicamente: El principal objetivo del Gobierno de Canarias durante este año debe ser vender esta ley fuera de Canarias y fuera de España. Hay que aprovechar este instrumento, hay que conseguir que este instrumento sea un instrumento útil para potenciar el desarrollo económico y social del Archipiélago. Y yo espero que la ley, una vez que sea publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, sea una ley de todos los canarios, de todos, hayan votado al Partido Popular, a Coalición Canaria, a Izquierda Unida o al Partido Socialista, debe ser una ley de todos los canarios. Y la ley durará lo que las circunstancias, variables, fijen, lo que la voluntad política de los canarios fije. Yo creo que sería malo que un grupo político se empeñe en jugar un papel agorero de fijarle un plazo corto a la ley. Quizá las circunstancias obliguen a que ésta no sea una ley de larga duración. Es posible. No nos negamos a esa posibilidad, pero creo que, antes de jugar a que esta ley dure poco, debemos insistir en aprovechar los instrumentos que la misma pone en nuestras manos y que cada fuerza política, en el ámbito de su influencia razonable, consiga que estos instrumentos de la ley sean utilizados para lo que los socialistas es nuestra primera obsesión, que es la creación de empleo en el Archipiélago.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Socialista ha anunciado la presentación de una enmienda «in voce» al artículo 17, incorporando un texto que dijera: «Plan de ahorro energético.»

El señor **MARTINON CEJAS**: Como título.

El señor **PRESIDENTE**: Como título.

Al artículo 72.2, una enmienda técnica, que dice textualmente: «Los tripulantes y las empresas de los buques que estén adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional, en tanto éstos no puedan inscribirse en el Registro Especial, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, podrán, no obstante, disfrutar de la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y de las bonificaciones sobre la renta de las personas físicas, Impuesto sobre Sociedades y cotizaciones a la Seguridad Social establecidas en los artículos 73, 74, 75 y 77.»

Asimismo, ha anunciado la presentación de una enmienda «in voce» a la transitoria quinta, con el siguiente texto: «Los servicios finales de telecomunicaciones dejarán de prestarse en Canarias en régimen de monopolio en la fecha en que queden liberalizados en el conjunto del territorio nacional y, en todo caso, en fecha no posterior al 1 de enero de 1998.»

Igualmente, el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular han anunciado la presentación de una enmienda «in voce» al título de la ley, que pasaría, en el caso de ser aprobada, a denominarse «ley de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias».

También ha anunciado la presentación de una enmienda transaccional con la número 133, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, que diría: «Teniendo en cuenta la progresiva disminución de ingresos que se producirán en las corporaciones locales canarias en lo relativo al arbitrio sobre la producción e importación en las Islas Canarias, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Canarias estudiarán la forma de resolver adecuadamente dicha disminución.»

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, ¿retira la enmienda 133 para mantener el trámite de la enmienda transaccional? (**Denegaciones.**)

No retirándose la enmienda 133, no puede ser tramitada la enmienda transaccional en los términos previstos.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) ha anunciado la presentación de una enmienda transaccional con la número 127, del Grupo de Coalición Canaria.

El señor **HOMS I FERRET**: Rezaría de la siguiente manera, señor Presidente. Proponemos un artículo 121 bis, con la titulación «Creación de empleo».

El señor **PRESIDENTE**: En caso de ser aprobado, sería el número 21 y correlativamente los servicios jurídicos de la Cámara modificarían todos los demás.

El señor **HOMS I FERRET**: Exacto.

Diría así: «El Gobierno del Estado y el Gobierno de Canarias, con el objetivo de promocionar al máximo el empleo, coordinarán sus esfuerzos y recursos fijando las correspondientes actuaciones en el marco del Plan Económico Regional de Canarias para el período 1994-99.»

Esa sería la enmienda transaccional. El título, «Creación de empleo», ya lo había dicho antes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mauricio, ¿retiraría la enmienda 127?

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Sí, aceptamos esa propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Retirada la enmienda 127, se tramitará la enmienda transaccional como artículo 121 bis.

La enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán, ¿podría ser transada con la enmienda 18?

El señor **RIOS MARTINEZ**: Sí.

El señor **PRESIDENTE**: Se retira la enmienda 18.

El señor **MARTINON CEJAS**: Señor Presidente, sobre esta transaccional, le planteo al Grupo Catalán (Convergència i Unió) si le da igual que en lugar de hablar del Gobierno del Estado, que me parece que no tiene un encaje en el lenguaje ordinario de la Constitución, si le da igual que en lugar de hablar del Gobierno del Estado, que me parece que no tiene un encaje en el lenguaje ordinario de la Constitución, si le da igual poner el Gobierno de la nación. **(Risas.-Rumores.)**

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Es un problema doctrinal muy complicado, señor Presidente.

El señor **HOMS I FERRET**: Considero, señor Presidente, que el lenguaje del Gobierno del Estado español es un lenguaje ordinario perfectamente constitucional. Yo creo que deben ser las altas horas las que nos llevan ahora a hacer estas matizaciones. **(Risas.)**

No obstante, si lo desea, como vamos a tener un trámite posterior en el Senado, esas matizaciones...

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Se puede poner «el Gobierno de España».

El señor **HOMS I FERRET**: Pues el Gobierno, si le parece a usted. ¿No es importante el Gobierno de España?

El señor **MARTINON CEJAS**: No. No quiero complicar en absoluto, y créame el señor Homs que no es un problema de horas de la noche; es un problema de ideas, no de horas de la noche, como supongo que SS. SS. comprenderán perfectamente. Pero, desde luego no quiero complicar el asunto.

Si el señor Homs considera que es importante que diga el Gobierno del Estado, el Grupo Socialista lo acepta, aunque, desde luego, nos resulta más razonable la otra redacción. **(Un señor Diputado: Se puede poner el Gobierno central.)** El Gobierno central, el Gobierno de España...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, ¿mantiene los términos de su enmienda transaccional?

El señor **HOMS I FERRET**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Así será votada.

Si les parece, señorías, vamos a votar las enmiendas que han sido presentadas.

¿Pueden avisar al resto de los compañeros de la Comisión?

Señorías, ¿podemos votar en un único bloque la enmienda al título del artículo 17 propuesta como enmienda técnica a la número 72.2, a la transitoria quinta, al título de la ley y a la transaccional con la número 127?

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, yo pediría separación de la transaccional que hace referencia al plazo de las telecomunicaciones. No recuerdo cuál es.

El señor **PRESIDENTE**: ¿La transitoria quinta, señor Ríos?

El señor **RIOS MARTINEZ**: Exactamente, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar la enmienda técnica de incorporación de un título al artículo 17, que se llamaría «plan de ahorro energético».

¿Votos a favor?...

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Perdone un momento, señor Presidente; perdone la cuestión del método. ¿No vamos a votar por los mismos bloques que hemos discutido?

El señor **PRESIDENTE**: No. Pensaba votar globalmente.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, es que pensaba pedir un montón de votaciones separadas.

¿Por qué no votamos por bloques, como los hemos discutido? **(Un señor Diputado: Todos juntos.)**

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún problema, señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Nos armamos un lío, porque vamos a pedir separación del cinco, del cuatro, del tres... **(El señor Martínón Cejas pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínón tiene la palabra.

El señor **MARTINON CEJAS**: Señor Presidente, una última enmienda «in voce», si me permite.

En la exposición de motivos, en el primer párrafo, última línea, habla del «entorno económico interior». Es una especie de contradicción, porque los entornos no son interiores.

Sugerimos eliminar la palabra «interior», si al resto de los Grupos les parece razonable, y que quede simplemente «en el entorno económico».

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar el primer bloque.

El señor **CABRERA PEREZ-CAMACHO**: A nosotros nos gustaría que se votara el título de la ley, la enmienda «in voce» consensuada. El título de la ley separadamente del resto de las enmiendas...

El señor **PRESIDENTE**: Sí, no se preocupe, señor Cabrera; así pensaba hacerlo.

Vamos a votar las enmiendas que permanecen vivas a los Títulos Preliminar I, II y III.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya números 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 36 a 46.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Socialista de incorporación del título «plan de ahorro energético» al artículo 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación votamos la enmienda transaccional a la enmienda número 127, de Coalición Canaria, que sería un nuevo artículo 21 bis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional, que supondrá un nuevo artículo 21 bis en el texto de la proposición de ley.

Pasamos a votar el articulado del Título Preliminar y de los Títulos I, II y III. ¿Desea algún Grupo Parlamentario votación separada de algún artículo específico? (Pausa.)

Votamos los Títulos Preliminar I, II y III.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 12; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los Títulos Preliminar I, II y III, junto con el artículo 21 bis votado anteriormente.

Enmiendas al Título IV. En primer lugar, votamos las enmiendas números 11 y 18 a 31, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (El señor **Mauricio Rodríguez pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: ¿Puede ser una votación separada de las enmiendas números 28 a 31, ambas inclusive?

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas números 28 a 31, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Seguidamente votamos las enmiendas números 11 y 18 a 27, ambas inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 32.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación votamos las enmiendas números 47 a 59, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Por favor, señor Presidente, ¿se pueden votar separadas las enmiendas 42 a 46?

El señor **PRESIDENTE**: Las enmiendas 42 y 46 han sido votadas anteriormente porque formaban parte de los títulos preliminar I, II y III.

Votamos las enmiendas 47 a 59, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación votamos la enmienda número 128, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 16; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

A continuación vamos a votar los artículos del título IV de la proposición de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos.

A continuación votamos las enmiendas de los Títulos V, VI, VII, disposiciones adicionales transitorias, derogatoria y final.

En primer lugar votamos las enmiendas números 33 y 34, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 32.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, de la número 60 a la 126, ambas inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación votamos las enmiendas números 129 a 133, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, pido votación separada de la enmienda 133.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Solicito votación separada de la 131.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Votamos en primer lugar las enmiendas números 129, 130 y 132.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 31; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación votamos la enmienda 131.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votamos la enmienda 133.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 16; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

A continuación votamos la enmienda técnica del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 72.2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Votamos la enmienda *in voce* a la transitoria quinta, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Vamos a pasar a votar los artículos de los títulos V, VI, VII, disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y final, con los textos incorporados por anteriores votaciones afirmativas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los textos citados.

Vamos a votar la enmienda número 3, a la exposición de motivos, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 32.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

A continuación votamos la enmienda *in voce* al título de la proposición de ley presentada por los grupos parlamentarios Socialista y Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda *in voce*.

A continuación votamos la enmienda *in voce*, del Grupo Parlamentario Socialista, que propone eliminar la palabra «interior» en el primer párrafo de la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda *in voce*.

Vamos a votar la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos.

Concluidas las votaciones, se da por dictaminada la proposición de ley que, como SS. SS. conocen, con competencia legislativa plena pasará al Senado.

Antes de levantar la sesión, quiero agradecer a los portavoces de los grupos parlamentarios las facilidades que han dado a esta Mesa en el trámite parlamentario de una ley que ha sido bastante complicada en su realización y en su debate por la cantidad de modificaciones técnicas que ha tenido. Quiero agradecer también a los servicios técnicos de la Cámara el trabajo que han desarrollado a altas horas. Y quiero desear a SS. SS. que, después de un

arduo trabajo, pasen excelentes días y que la aprobación de esta ley, aun con las matizaciones de los diferentes grupos parlamentarios, pueda llenar de satisfacción al pueblo canario en el desarrollo posterior y en el trámite parlamentario de la aprobación de este proyecto de ley. Por último, comunico a SS. SS. que la Comisión no se reunirá hasta el día 12 de abril. ¡Que pasen unos buenos días!

Se levanta la sesión.

Eran las diez y quince minutos de la noche.